

79



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

CAMPUS ARAGON

La Contratación de los Futbolistas Profesionales ante el
Derecho Mexicano del Trabajo

TESIS

Que para obtener el título de:
LICENCIADO EN DERECHO

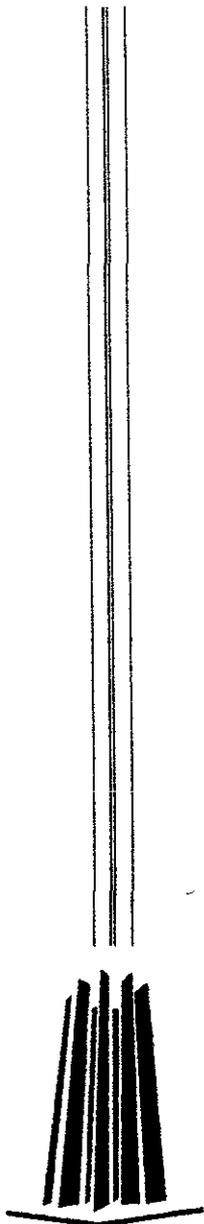
Presenta:

DANIELA CASTILLO AVILA

Asesores de tesis:

- Lic. Martha Rodríguez Ortiz
- Lic. Manuel Morales Muñoz
- Lic. David Romero Hernández

287338 México 2000





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Day gracias a Dios por
estar siempre conmigo.*

*Con todo mi ser y mi amor
agradezco a mis padres,
Ana Bertha y Anastasio por
haberme dado la vida, porque
siempre me han apoyado,
por confiar y creer en mi.
LOS QUIERO MUCHO*

*A mis hermanos Alex y
Raquel, por estar conmigo
en todo momento, por su
amor y cariño, por ser él
motivo que me impulsa
a seguir adelante.*

GRACIAS

*A mi novio Alejandro, por
apoyarme y ayudarme durante
todo el tiempo que hemos pasado
juntos, durante la Licenciatura y en la tesis.
T.N.P.Q. T.A.*

*A la Universidad Nacional Autónoma
de México, por abrirme sus puertas y ser
mi segundo hogar, en especial a mi querida
escuela la ENEP Aragón.*

*A todos mis maestros de la
Licenciatura por compartir y
transmitirme sus conocimientos.*

*A la Lic. Martha Rodríguez Ortiz,
por el tiempo, dedicación, paciencia
y apoyo que me brindo para lograr
esta gran meta.*

*A todas las personas que
pusieron su granito de
arena durante el desarrollo
de la investigación.*

*IN MEMORIAM de mí
Abuelito Alfonso, que
siempre me daba consejos
y que partió durante la
realización de este trabajo.
TE EXTRAÑO*

*LA CONTRATACION DE LOS FUTBOLISTAS
PROFESIONALES ANTE EL DERECHO MEXICANO
DEL TRABAJO*

INDICE

<i>INTRODUCCION</i>	<i>I</i>
---------------------	----------

CAPITULO I

MARCO CONCEPTUAL

<i>1.1</i>	<i>Derecho</i>	<i>1</i>
<i>1.2</i>	<i>Derecho del Trabajo</i>	<i>3</i>
<i>1.3</i>	<i>Relación Individual de trabajo</i>	<i>5</i>
<i>1.3.1</i>	<i>Contrato de Trabajo</i>	<i>7</i>
<i>1.4</i>	<i>Trabajador</i>	<i>8</i>

1.4.1 Patrón	10
1.5 Deporte	11
1.5.1 Futbol	14
1.5.2 Deportista	16
1.5.3 Deportista Profesional	17
1.5.4 Deportista Amateur	18
1.5.5 Deportista Aficionado	19

CAPITULO II

HISTORIA DEL FUTBOL

2.1 En la Antigüedad	23
2.2 Siglo XVIII	26
2.3 Siglo XIX	31
2.4 Futbol en América	34
2.5 Futbol en México	36

CAPITULO III

CONTRATACION DE LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES EN MEXICO

3.1	Artículos de la Ley Federal del Trabajo que regulan la contratación de los futbolistas profesionales en México	49
3.2	Cláusulas del contrato de trabajo entre el futbolista y el club	52
3.3	Procedimiento para la transferencia de un jugador de futbol	59
3.3.1	Transferencia Temporal	64
3.3.2	Transferencia Definitiva	65
3.4	Prima de Transferencia	67
3.5	Organos Rectores del Futbol Profesional	69
3.5.1	Federación Internacional de Futbol Asociación	70
3.5.2	Federación Mexicana de Futbol A.C.	71

CAPITULO IV

LA NEGOCIACION Y LA CONTRATACION EN EL FUTBOL PROFESIONAL DE MEXICO

4.1	Negociación y contratación ante la Ley Federal del Trabajo	75
4.2	Cumplimiento de las normas en materia laboral	79
4.3	Desaparición del Sistema de Transferencia de Jugadores de Futbol en México	92
	<i>CONCLUSIONES</i>	103
	<i>BIBLIOGRAFIA</i>	105
	<i>APENDICE I</i>	111
	<i>APENDICE II</i>	115

INTRODUCCION

El presente trabajo nació a raíz de la admiración, el gran amor y gusto que tengo por el deporte, pero especialmente por el deporte más popular del mundo, por supuesto que estoy hablando del FUTBOL.

La inquietud que me impulsó a desarrollar el tema materia de la investigación es la forma y el procedimiento de cómo se lleva acabo la transferencia de los jugadores profesionales de futbol en México, ya que esta forma de negociación de los futbolistas es muy desagradable y denigrante para los jugadores como personas que son porque se les trata como objetos o cosas que se pueden vender o comprar y con todo esto se olvida por completo que los jugadores son SERES HUMANOS, los cuales tienen derechos de tal naturaleza, como constitucionales y sobre todo laborales que los protegen y amparan.

Además de que el "draft", como es conocido dentro del ambiente futbolístico, es un sistema que se adopta en México como resultado de reglamentos internacionales que dicta la Federación Internacional de Futbol Asociación mejor conocida como FIFA, y por ser esta Federación el máximo

órgano rector del futbol en el ámbito internacional, dicta las bases sobre las cuales se ha de regir la práctica del futbol. Entonces en México también se deben seguir las reglas del juego.

Este trabajo tiene como una de sus finalidades principales demostrar que el sistema de transferencia de jugadores de futbol en México es violatorio de garantías constitucionales, derechos humanos y derechos laborales y que por lo tanto debe desaparecer, para dignificar el trabajo de los futbolistas profesionales, respetando sus derechos laborales y hacer cumplir las normas de carácter laboral.

Para lograr la realización de la investigación esta tesis se dividirá en cuatro capítulos. En el primer capítulo se manejarán conceptos básicos de la materia, para lograr un mejor entendimiento y tener una mayor información acerca del tema a tratar. El segundo capítulo narrará las etapas históricas del futbol en el ámbito mundial, de cómo se fue expandiendo este gran deporte por todo el planeta y su llegada a nuestro país, además de la evolución que ha sufrido desde sus inicios hasta nuestros días. En el tercer capítulo abordaré el problema del sistema de transferencia y la negociación por la cual se lleva acabo la

contratación de los futbolistas profesionales en nuestro país. Por último, en el cuarto capítulo daré mis propuestas para solucionar el problema de la transferencia y la negociación de los futbolistas profesionales en México, proponiendo que se de cabal cumplimiento a las leyes laborales y que desaparezca el sistema de transferencia de jugadores de futbol en México.

CAPITULO I

MARCO CONCEPTUAL

CAPITULO I

MARCO CONCEPTUAL

En este primer capítulo manejaremos conceptos básicos para que el lector tenga un mejor entendimiento del tema y conocimiento de la materia. Daremos diferentes conceptos todos ellos apoyados en la doctrina, la ley y de diccionarios especializados en el tema.

1.1 DERECHO

" Tradicionalmente se define como el sistema de normas, principios e instituciones que rigen, de manera obligatoria, el actuar social del hombre para alcanzar la justicia, la seguridad y el bien común. " ¹

¹ SANTOS AZUELA, Héctor, Nociones de Derecho Positivo Mexicano, segunda ed, Addison Wesley Longman, México, 1998, pag. 15.

" Sistema racional de normas de conducta, que impuestos coercitivamente por el Estado, tienen como finalidad la realización del orden, la seguridad y la justicia en el grupo social en el cual se aplican. " ²

" Conjunto de principios, preceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas en toda sociedad civil, y a cuya observancia puede por la fuerza, compelerse a los individuos. " ³

Nos atrevemos a decir que el Derecho es un conjunto de normas jurídicas bilaterales, coercibles, externas, heterónomas, generales, obligatorias y abstractas, que tienen por función regular la vida del hombre en sociedad, pero también es una ciencia de interpretación, precisamente de ese conjunto de normas que el legislador crea para regular la convivencia del hombre y lograr la justicia y la equidad.

El derecho es un instrumento creado para ordenar la conducta social del hombre, porque el ser humano por naturaleza es un ser social y más que vivir convivimos, a raíz de esto resulta necesario una delimitación de las conductas de los hombres, para asegurar un mínimo de orden que haga viable la convivencia social.

² GALINDO GARFIAS, Ignacio, Derecho Civil, Primer Curso, decimoquinta edición, Porrúa, México, 1997, pag 23

³ NUEVA ENCICLOPEDIA AUTODIDACTA QUILLET, T I, 27ª ed., Cumbre, México, 1987, pag. 531.

Para finalizar diremos:

"Nuestro derecho termina donde da inicio el derecho de otro individuo"

1.2 DERECHO DEL TRABAJO

Para el maestro Trueba Urbina el Derecho del Trabajo " Es el conjunto de principios, normas e instituciones que protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales o intelectuales, para la realización de su destino histórico: socializar la vida humana." ⁴

José Dávalos en su libro Derecho del Trabajo I da su propio concepto diciendo " el derecho del trabajo es el conjunto de normas jurídicas que tienen por objeto conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones de trabajo." ⁵

Néstor de Buen Lozano define " el derecho del trabajo es el conjunto de normas relativas a las relaciones que directa e indirectamente derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada, de servicios personales y cuya función

⁴ TRUEBA URBINA, Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo, 5ª ed, Porrúa, México, 1980, pag 135.

⁵ Supra, sexta edición, Porrúa, México, 1996, pag. 44.

es producir el equilibrio de los factores en juego mediante la realización de la justicia social. " ⁶

" El derecho del trabajo es la ciencia que estudia y regula los fenómenos jurídicos referentes a las relaciones laborales con el fin de realizar la justicia social entre los factores de la producción. " ⁷

En nuestro muy particular punto de vista consideramos que el Derecho del trabajo es un conjunto de normas jurídicas y normas de carácter social, las cuales van dirigidas a proteger y tutelar los derechos de los trabajadores dentro de las relaciones obrero-patronales, o sea que van a regular el cumplimiento de las normas laborales, su exacta aplicación y a observar que no se cometan abusos por parte del patrón para con el trabajador y viceversa; además de buscar también el equilibrio entre el capital y las clases económicamente débiles para que haya una mejor distribución de la riqueza y así lograr la equidad, la justicia social, la reivindicación y la dignificación de la clase obrera, del trabajador, llámese hombre, mujer o niño.

⁶ BUEN LOZANO, Néstor de, Derecho del Trabajo, T I, décima ed, Porrúa, México, 1997, pag. 128

⁷ SANTOS AZUELA, Héctor, ob.cit., pag. 165

internacionales, de los contratos colectivos y contrato-ley y de sus normas supletorias." ⁹

" En realidad la relación es un término que no se opone al contrato, sino lo complementa, ya que precisamente aquella es originada generalmente por un contrato, ya sea expreso o tácito, que genera la prestación de servicios y consiguientemente la obligación de pagar salarios y cumplir con todas las normas de carácter social. " ¹⁰

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 20 nos dice:

" Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le de origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario. "

Consideramos que la relación de trabajo es aquella que nace no necesariamente con la firma de un contrato. Es la prestación de un servicio o

⁹ CUEVA, Mario de la, El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, T I, décima edición, Porrúa, México, 1985, pag. 187

¹⁰ TRUEBA URBINA, Alberto, ob.cit., pag. 278.

trabajo de forma personal y subordinado que da nacimiento a la obligación del pago de un salario.

Creemos que basta con que se preste el servicio para que nazca la relación laboral.

1.3.1 CONTRATO DE TRABAJO

" Es una figura jurídica autónoma de carácter social que tiene por objeto, cuando es escrito, que se consignent en él todas las normas favorables y proteccionistas de los trabajadores, siendo a la vez instrumento de comunidad entre el trabajador y el patrón. " ¹¹

" Si se da la obligación de prestar un trabajo personal subordinado a otra persona y la de pagar un salario, no importando que denominación se le de a aquélla, existe un contrato de trabajo y estará sujeto a las normas laborales." ¹²

¹¹ Ibidem, pag. 233

¹² DÁVALOS, José, ob.cit , pag. 108.

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 20 párrafo segundo textualmente dice:

" Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario. "

Para nosotros el contrato de trabajo es aquel instrumento jurídico de carácter social en el cuál se plasman todos los derechos y obligaciones del patrón y del trabajador dentro de la relación de trabajo, o sea las normas protectoras de la clase trabajadora, para que el patrón no cometa abusos y no violente los derechos laborales a los que dan nacimiento el contrato y la relación de trabajo, como el pago del salario.

1.4 TRABAJADOR

" El concepto de trabajador es genérico, porque se atribuye a todas aquellas personas que,... entregan su fuerza de trabajo al servicio de otra y, en atención a los lineamientos constitucionales, no admiten distinciones..." ¹³

¹³ Ibidem, pag. 90

El artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo nos define que:

" Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. "

" Del mismo texto de la ley se toman los siguientes elementos:

- El trabajador siempre será una persona física
- Esa persona física ha de prestar un servicio a otra persona física o moral
- El servicio ha de ser en forma personal
- El servicio ha de ser de manera subordinada " ¹⁴

Con respecto a que el trabajador debe ser siempre una persona física estamos de acuerdo, debido a que es un ser humano el cual al prestar un servicio o al ejecutar algún trabajo realiza un esfuerzo y aplica su talento tanto físico como mental, por lo tanto necesita descanso, distracción, tiempo con la familia, recreación, etc.; consecuentemente una persona jurídica es por lo general un edificio, una sociedad, un nombre o una razón social, y ellos no necesitan de tanta protección como el trabajador, ya que normalmente el patrón es el que tiene el

¹⁴ Idem.

poder económico y debido a esto abusa del mismo, infringiendo las leyes laborales y pisoteando los derechos del trabajador.

1.4.1 PATRON

Krotoschin, nos indica que: " el patrón es la persona física o jurídica que ocupa a uno o varios trabajadores dependientes y en cuyo interés o para cuyos fines estos presten servicios. " ¹⁵

El artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo en su primer párrafo define:

" Patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores. "

Ciertamente, el patrón es la persona física o jurídica la cual tiene un poder económico superior al trabajador y esto ocasiona que tenga los medios de producción bajo su mando.

¹⁵ KROTOSCHIN, Ernesto, Manual de Derecho del Trabajo, 4ª edición, Depalma, Argentina, 1993, pag. 56.

Generalmente el patrón representa al capital, o sea a una clase social con mayor fuerza económica y por lo tanto lo consideramos un capitalista que solo busca enriquecerse y acaparar más dinero, riquezas y poder; además de que el patrón siempre va a defender sus intereses particulares como patrimonio, propiedades y capital, y nunca va a estar de acuerdo o a favor del trabajador.

Diremos que el patrón es la persona: " *Que tiene el sartén por el mango*".

1.5 DEPORTE

" Teniendo en cuenta que el hombre no es un ser físico y otro mental, sino que ambas son cualidades integradas, podríamos definir el deporte como la actividad física o mental que se práctica con fines recreativos y educativos y que se halla sujeta a unas normas o reglamentos. " ¹⁶

Luis María Cazorla Prieto nos dice: " el deporte es toda actividad física y actividad intelectual sistematizada, dirigida a la iniciación, desarrollo, perfeccionamiento de las condiciones físico-intelectuales de una persona. " ¹⁷

¹⁶ ENCICLOPEDIA JUVENIL OCÉANO, T II, avi-dib, Océano Grupo Editorial, España, 1999, pag. 78.

¹⁷ CARZOLA PRIETO, Luis María, Derecho del deporte, Editorial Tecnos, España, 1992, pag. 88.

" Deporte es la actividad recreativa efectuada al aire libre o en lugares cerrados, individualmente o en grupos, y en la que se emplea una cantidad variable de energía física. " ¹⁸

" Entendemos por deporte la actividad física sistematizada, llevada a cabo por los individuos, con el objeto de lograr un mejor desarrollo de su cuerpo, obtener metas de perfeccionamiento y salud, alcanzar fines educativos en su voluntad y su disciplina, para servir a la sociedad y emular la actividad de personas que se dedican al mismo ejercicio y que ocupan el mejor lugar entre los actuantes de esa especialidad deportiva, o que dedican su esfuerzo y perfección o destreza en esa práctica, para derivar un modo de vivir como actividad de producción económica." ¹⁹

Para nosotros el deporte es una actividad física y mental, en la cual se realizan movimientos variados con las diferentes partes del cuerpo como son piernas, brazos, tronco, etc.; para lograr un desarrollo adecuado en los aspectos físicos, mentales y espirituales.

¹⁸ ENCICLOPEDIA ILUSTRADA CUMBRE, T V, D-España, vigésima séptima ed , Editorial Cumbre, México, 1987, pag. 49

¹⁹ CANTON MOLLER, Miguel y VAZQUEZ ROMERO, Adolfo, Derecho del Trabajo Deportivo, Editorial Yukalpeten, México, pag. 14

Al practicar un deporte se mantiene en buen estado la salud y se adquiere una buena condición física además de que el deporte es un relajante natural.

El deporte ejerce una gran influencia en la vida de las personas, constituye un aporte fundamental en la etapa formativa y de crecimiento espiritual, físico y mental de los seres humanos, también promueve el sano espíritu de competencia y premia a los que triunfan en una contienda leal, de acuerdo con sus aptitudes y esfuerzos.

Cuando el deporte es practicado en conjunto alienta el trabajo en equipo poniendo en interacción valores como la solidaridad, la conjunción de voluntades y la fraternidad. El deporte no solo se limita a su función formativa e integradora, sino también cumple un papel vital en el fortalecimiento de la mentalidad del hombre, al inculcarle el deseo de superación, de querer mejorar trabajando, teniendo como objetivo el triunfo, y no sólo para aplicarlo en el deporte, sino aplicarlo como una actitud y una filosofía de vida.

El fútbol es sin duda el deporte en conjunto más popular del mundo ya que cuenta con un poder de atracción de masas impresionante.

Además de ser la evidencia más clara de lo que hoy conocemos como *DEPORTE-ESPECTACULO*, en el cual se manejan grandes intereses sociales, económicos, políticos y culturales, que muchas veces -y desafortunadamente así es- relegan el deporte a un segundo término.

1.5.2 DEPORTISTA

" Es aquella persona que práctica uno o varios deportes. " ²²

" ... Se sostuvo que el deportista no es la persona que se dedica a fortalecer su cuerpo, sino aquella que al hacerlo siente la necesidad de aportar gracia, alegría y belleza a sus movimientos..." ²³

²² GARCÍA-PELAYO Y GROSS, Ramón, Larousse diccionario usual, sexta ed., Larousse, México, 1985, pag. 183

²³ CUEVA, Mario de la, ob cit. , pag. 545

1.5.3 DEPORTISTA PROFESIONAL

" Los deportistas profesionales son los que se dedican exclusivamente a la práctica del deporte y reciben dinero por ello. " ²⁴

" ... el deportista profesional es el hombre que si bien ama igualmente al deporte en sí mismo, se ha dado cuenta de que sus aptitudes físicas y mentales le inducen a esa actividad, pero no puede dedicarse a ella, porque necesita vivir y si entrega sus mejores energías a una empresa industrial o comercial, en donde el trabajo agota su resistencia, no le restarían ni tiempo ni fuerzas físicas para prepararse suficientemente. En esas condiciones se le ofrece una alternativa: renunciar a entregar su vida al deporte y sacrificar su vocación o ingresar a un club o empresa... a que ofrezca al público su vocación y su destreza... " ²⁵

" ... son seres humanos que ponen su energía de trabajo, con amor por su profesión, a disposición de una persona o de una organización en forma subordinada,

²⁴ ENCICLOPEDIA JUVENIL OCÉANO, T II, ob. cit., pag. 79

²⁵ CUEVA, Mario de la, ob cit., pag 547

toda vez que están sujetos por los reglamentos, órdenes e instrucciones del club o empresa para el que trabajan... " ²⁶

" Deportista profesional es aquél que dedica su capacidad física y posibilidades en alguna especialidad deportiva, al logro de compensaciones económicas inmediatas, y que, para subsistir, depende del ejercicio o práctica de tal especialidad.

... el deportista profesional pretende obtener, durante el corto lapso vital en que posee todas sus facultades físicas, un ingreso económico, derivado directamente de la misma práctica del deporte. " ²⁷

1.5.4 DEPORTISTA AMATEUR

" Se dice de la persona que practica un oficio, arte o deporte como pasatiempo y no como profesión. " ²⁸

²⁶ Ibidem, pag. 546.

²⁷ CANTON MOLLER, Miguel y VAZQUEZ ROMERO, Adolfo, Derecho del Deporte, Esfinge, México, 1968, pag. 79

²⁸ GRAN DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ILUSTRADO, T I, cuarta ed, Reader's Digest, México, 1975, pag. 146.

El artículo 16 del Estatuto de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. nos dice: " Tienen el carácter de afiliados derivados:

E).- los jugadores amateurs (aficionados) y profesionales (no aficionados). Son jugadores amateurs (aficionados) aquellos que practican el deporte por gusto y por distracción, para su beneficio físico y moral, cuya participación en el deporte la hacen sin recibir beneficio material o económico, no obstante ello podrá recibir el reembolso de los gastos originados por viajes, alimentación y alojamiento u hospedaje, así como los gastos médicos, seguros de vida, uniformes o preparación. "

1.5.5 DEPORTISTA AFICIONADO

" Los deportistas aficionados practican el deporte como diversión, sin pensar en los resultados. " ²⁹

" ... el deportista aficionado es el que ama al deporte en sí mismo y lo practica por amor, para satisfacción personal, sin ningún interés material, y si concurre a

²⁹ ENCICLOPEDIA JUVENIL OCEANO, T II, ob cit., pag. 79.

competiciones y olimpiadas es con el propósito de mostrar su grado de perfección y que es el mejor... " ³⁰

Retomaremos los conceptos antes vertidos para lograr una definición propia y en general de lo que consideramos un deportista ya sea profesional, amateur o aficionado.

Un deportista es aquella persona que practica un deporte, porque le gusta, lo mantiene en forma, lo divierte, lo relaja o simplemente por amor. Como vimos anteriormente otros practican el deporte como su trabajo o profesión.

Pero es importante diferenciar entre cada uno de ellos: el aficionado realiza deporte por gusto o por diversión, para sentirse bien, para mantenerse en forma, para conservar una buena salud y una buena condición física, pero el deporte no va a ser su forma de vida, no se va a dedicar por completo al deporte, y este no recibe ninguna remuneración por practicar deporte.

En cambio un deportista profesional se va a dedicar al deporte como su forma de vida ya que de él depende su condición económica, es decir será su profesión y su

³⁰ CUEVA, Mario de la, ob.cit , pag 546-547.

trabajo, por lo tanto va a entregar todas sus fuerzas, energía y tiempo para prepararse lo suficiente y tener un mejor rendimiento en el desempeño de su labor, teniendo así la oportunidad de recibir mayores ingresos económicos, superación personal y profesional.

CAPITULO II

HISTORIA DEL FUTBOL

CAPITULO II

HISTORIA DEL FUTBOL

En el presente capítulo narraremos las etapas históricas del futbol, desde sus inicios hasta nuestros días, para situar los cambios que se han dado en el transcurso del tiempo en la práctica de este deporte y como se ha ido propagando por el mundo este popular juego. Por supuesto que también hablaremos del futbol en México.

Mantener el cuerpo en forma, tanto desde un punto de vista funcional y estético, no es un hábito ni una necesidad propia de la sociedad moderna, sino que su práctica se remonta a cientos de años antes de Cristo. El deporte fue una práctica ya habitual en las civilizaciones antiguas. Podemos citar la destreza de los asirios y los judíos en el uso de la honda, los juegos de polo de los persas, la tauromaquia en Creta, las competiciones hípicas en China, las luchas cuerpo a cuerpo entre los japoneses, o las carreras que realizaban los egipcios.

En la Grecia clásica, junto a la música y al teatro, el deporte adquirió su auténtico auge ya que se entendía como un culto al cuerpo porque se valoraba la fuerza física, la belleza anatómica, la salud, el equilibrio y desarrollo de la mente.

Con esto tenemos que los orígenes del deporte tienen un referente fundamental en los Juegos Olímpicos de la antigüedad. Nacidos hacia el siglo VIII a.C., probablemente con un origen religioso, los juegos que integraban pruebas de carreras pedestres y lucha, a las que fueron incorporándose progresivamente diferentes modalidades de carreras de carros, alcanzaron su período de máximo apogeo entre los siglos V y IV a. C.

2.1 EN LA ANTIGÜEDAD

Para empezar no tenemos una fecha, lugar, momento y nombre exactos de donde, cuando, como y porque nació el fútbol. Los antecedentes más remotos que tenemos del nacimiento de este deporte son aquellos que se localizan en Japón, en el siglo VIII a. C.; tenemos datos de esta época que reflejan cierto grado de organización y reglamentación en la práctica de dicho juego. Los jugadores utilizaban un calzado especial, desarrollando el juego sobre un terreno rectangular

el cual estaba delimitado en cada extremo por un árbol, en este terreno se enfrentaban dos bandos, cuyo objetivo era impulsar, exclusivamente con los pies, una pelota de cuero rellena de pelo, para lograr llegar al extremo contrario y así, de esta manera obtener un punto.

Continuamos con la búsqueda de datos y nos remontamos a la antigua China, durante la dinastía Han (estamos hablando de hace unos tres o cuatro mil años a. C), en donde tenemos antecedentes de un juego que recibía el nombre de *tsu chu*, que significa dar patadas a una pelota o bola hecha de cuero y que estaba rellena de pelo.

Nuevamente nos topamos con este deporte en la culta y espléndida Grecia, en donde surge una actividad física con características semejantes al juego practicado por los orientales; el cual era orientado a distraer y adiestrar a las tropas, y que recibía el nombre de *episquiros*.³¹

Encontramos también que los romanos tuvieron un juego con características y finalidades similares el cual se practicaba con las manos y con los pies, llamado

³¹ Cfr. GOMEZ ARAUJO, Pablo, "Breve Historia del Fútbol Soccer", <http://www.franquiciapemex.com/octansie/17futb.htm>, 23/11/99, pag 1 de 4.

harpastum. Se asegura también que las victoriosas falanges del emperador romano Julio César, famoso político y guerrero de la antigüedad, se ejercitaban con este singular juego.³²

Teniendo referencias de este deporte tanto en Grecia como en Roma, podemos decir que las conquistas que llevaban a cabo los ejércitos y que traían como consecuencia la extensión de los límites de estos imperios, dan paso a la propagación del juego por los diferentes territorios conquistados.

Así podríamos explicarnos el salto que dio el embrión del fútbol hacia el extremo oriente y hasta los países de Europa y África, y sin lugar a duda a la propia Inglaterra, que alardea de ser la creadora de esta forma de lucha y diversión.

La influencia cultural que estos dos grandes imperios ejercieron en el mundo que les rodeaba, y al que conquistaban, hacen más clara, por los múltiples testimonios encontrados, la ruta del fútbol.³³

³² Cfr. " La Copa del Mundo, Historia del Fútbol ", <http://www.geocities.com/MadisonAvenue/5470/futbol.htm>, 23/11/99, pag. 1 de 3.

³³ Cfr. MARCOS, Fernando, Mi Amante el Fútbol, Grijalbo, México, 1980, pag. 61.

Con esto tenemos que en las ciudades del medioevo italiano, el *harpastum* se practicó con mucha intensidad, formándose equipos con un variado número de integrantes, los mismos por cada bando, los cuales luchaban por la victoria personal, la del equipo, la del barrio o por la del gremio que representaban.

Nos trasladamos a Florencia en donde surge el llamado *calcio*, que literalmente significa patada; este juego de pelota es considerado como el precursor del fútbol moderno (*giuoco del calcio*, juego de la patada). En este juego se enfrentaban dos equipos, integrados por 27 jugadores cada uno y las medidas del campo eran de 100 m de largo por 50 m de ancho. Este juego se propago con rapidez y se fue haciendo cada vez más popular en toda Italia.

2.2 SIGLO XVIII

De aquí damos un salto a Inglaterra en donde el calcio florentino fue retomado como a mediados del siglo XVIII y el cual pronto gozó de gran popularidad, principalmente entre los estudiantes de colegios y universidades que lo adaptaron como práctica, entre estas podemos destacar Oxford, Cambridge, Eton, Rugby, Westminster, Shrewsbury y Winchester.

Como podemos ver el futbol en Inglaterra se sitúo en la cuna de la aristocracia e invadió los centros educativos, pero esto no implica que se excluya al pueblo ya que este toma con gran pasión la oportunidad de participar en una buena pelea que resulta dinámica y divertida.

Este juego, fue adquiriendo progresivamente claras connotaciones de agresividad y violencia entre los equipos rivales, hasta llegar a situaciones lamentables, debido a que los jugadores conducían el balón con las manos y los contrarios trataban de arrebatarse el balón costara lo que costara, y era así como ocurrían los accidentes.

Por lo que el crecimiento y popularidad de este deporte sufre un serio tropiezo, ya que un hijo del Rey Eduardo muere practicando el juego y el Rey lo prohíbe radicalmente en Inglaterra.

Pero las universidades tan celosas de su libertad, independencia y tradición no aceptaron dicha prohibición, y siguieron jugando, aunque fuera en abierta oposición a un mandato real.

Fue entonces cuando las universidades y colegios deciden agruparse para discutir algunas modificaciones que hicieran al pasatiempo menos brutal, peligroso y trágico. La reunión tiene como resultado la prohibición de utilizar las manos para conducir el balón, dicha decisión se toma por mayoría absoluta, pero no por unanimidad porque la Universidad de Rugby se mantiene en una posición terca de no modificar la forma de juego.

De esta manera nacen dos escuelas diferentes que practicaban el fútbol: la Asociación de Colegios y Universidades y el Rugby. Es cuando surge el nombre de "fútbol de asociación", que más tarde los norteamericanos reducirían a simple *soccer*, que es una contracción del inglés *association*. Pero fueron los ingleses quienes bautizaron al juego de pelota, usando dos palabras comunes y ligándolas con juicio lógico: *foot*, que significa pie; y *ball*, que es pelota o balón.

Pero en 1846 se realizó el primer intento serio de establecer un reglamento y fue promovido por la Universidad de Cambridge, la cual preparó un encuentro entre representantes de las escuelas públicas más importantes para intentar crear un juego de reglas estandarizadas. Entonces llegaron a un acuerdo y se formularon diez

reglas, conocidas como " Las Reglas de Cambridge ", en las que se introduce el tiro libre.³⁴

Los representantes de universidades, escuelas, clubes de futbol y nada menos que el Ministerio de Guerra, fundan en la ciudad de Londres, en octubre de 1863 la Asociación de Fútbol. En vista del fracaso con los representantes del rugby en el último intento por la unificación de este con el futbol, surge la separación total y definitiva entre estos. El futbol moderno nace el 26 de octubre en la Taberna de los Francmasones.

El primer club de futbol del mundo se funda en Sheffield, Inglaterra en el año de 1857 y llevaba por nombre *Sheffield Football Club*, el cual impuso 17 reglas para la administración del club y 11 reglas para el juego.³⁵

Tenemos que en el año de 1870 la Asociación de Futbol limita a 11 el número de jugadores por cada equipo. En 1871 es aceptado el guardameta o portero y la utilización restringida de sus manos.

³⁴ " La Copa del Mundo. Historia del Futbol ", ob cit., pag. 1 de 3.

³⁵ Cfr. *La Copa Mundial. Historia de los Campeonatos Mundiales de Futbol 1930-1954*. T I, Cumbre, México, 1984, pag. 41

Para apoyar al árbitro en sus labores se le proporcionan dos jueces conocidos también con el nombre de abanderado, ahora llamado árbitro auxiliar. En 1890 se instituye el penalti o pena máxima y la delimitación de su área respectiva.

2.3 SIGLO XIX

A mediados del siglo XIX se produjo un movimiento decisivo para elevar el nivel del juego, la creación de las reglas vigentes, que se adoptaron sobre la base de las que regían en los colegios ingleses, entre ellos los de Westminster y Harrow, a los que por tal motivo se les considera la cuna de este deporte, que es uno de los más populares del mundo.

Mientras tanto, este deporte se extendió con gran rapidez por Europa y muchas otras partes del mundo, a finales del siglo XIX se jugaba también en América del Sur ya que los soldados británicos, marineros, funcionarios de las colonias, hombres de negocios, ingenieros y maestros exportaron el juego por el planeta, como hicieron con el críquet y otros deportes. La pauta fue la misma mostraban un balón y comenzaban a jugar, invitando a los residentes a unírseles.

El 21 de mayo de 1904, se funda en París, Francia el órgano rector en el ámbito mundial del fútbol, la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), los miembros fundadores fueron las asociaciones de fútbol de Francia, Bélgica, Dinamarca, Suiza, Holanda, España y Suecia. Se crea este organismo para la dirección y reglamentación mundial de este deporte.

En 1906, Inglaterra se asocia a la FIFA, y se hacen obligatorias, incluso a nivel internacional las reglas de la Asociación Inglesa de Fútbol y se introducen como nuevas las siguientes reglas: queda definido el término jugada o juego peligroso; se acepta como castigo el tiro libre; se prohíbe que el portero se aparte de la línea de gol durante el tiro de un penalti; se indica que la pelota deberá ser de cuero y que los zapatos no deben tener partes metálicas; durante el encuentro, el árbitro debe tomar notas que le ayudarán a elaborar su informe por escrito.

El fútbol participa por primera vez y de manera oficial en los Juegos Olímpicos celebrados en Londres en el año de 1908, en la IV Olimpiada.

En el año de 1924 la FIFA, en su congreso discute los problemas del profesionalismo, las condiciones del no profesional, la pérdida de ingresos y el falso

amateurismo y por lo tanto se elabora un plan para organizar torneos separados para los amateurs y los profesionales.

En 1928 la FIFA resuelve restringir la participación de los amateurs en los torneos olímpicos, y organiza campeonatos abiertos de futbol soccer a nivel mundial. Es cuando escogen a Uruguay como anfitrión de la Primera Copa Mundial de futbol.

Del 13 al 30 de julio de 1930 se lleva a cabo en Uruguay la Primera Copa del Mundo, en la cual participan 13 países, se juegan 18 partidos y se anotaron 70 goles. En la final, Uruguay derrota a Argentina 4 a 2.

Desde este momento la Copa del Mundo se realiza cada cuatro años, a excepción de los años 1942 y 1946 en los cuales no se llevaron los campeonatos mundiales debido a la Segunda Guerra Mundial.

Se reanuda la celebración de este torneo en el año de 1950 con el IV Campeonato de la Copa Mundial y el país sede fue Brasil.³⁶

³⁶ Ibidem, págs. 49 a 55.

2.4 FUTBOL EN AMERICA

Encontramos que en América, los súbditos de la corona inglesa inundaron prácticamente el mundo con su característico juego. En la ribera sur del río de la Plata en Argentina, un día atracó un buque de nacionalidad británica, y con esto desembarcó el gusto por el futbol.

Mr. Alexander Watson Hutton, fue la figura principal y el gran impulsor de este deporte, debido a que él en su juventud porto la casaca de la Universidad de Cambridge, así con gran esfuerzo y entusiasmo logra conjuntar una oncena famosa, conocida como Alumni. En el año de 1891 se fundó en Argentina la Asociación de Fútbol Argentino (AFA).

1890 fue el año en que Mr. Hutton organizó entre los alumnos del Colegio Nacional de Corrientes y el personal del Ferrocarril, el primer encuentro oficial de este deporte.

En la República de Uruguay, el entusiasmo por la llegada del nuevo deporte desde Inglaterra, despertó rápidamente las pasiones entre los charrúas, y en 1900 Uruguay forma su Federación de Fútbol.

Los marineros británicos jugaron al fútbol en Brasil en la década de los 1870, pero su principal impulsor fue Charles Miller, quien era hijo de unos emigrantes ingleses. Más tarde animó a los trabajadores ingleses a formar clubes. Tenemos que el primer club importante en Brasil fue el *Associação Atlética Mackenzie* en *Sao Paulo*. Con el tiempo, Brasil se convirtió en el país del mundo con mayor mística para jugar este deporte.

El equipo nacional de Brasil ha sido campeón mundial en cuatro ocasiones. Y el mejor futbolista del mundo es de nacionalidad brasileña, estamos hablando de El rey Pelé, Edson Arantes Do Nascimento.

La influencia británica en Sudamérica es evidente en los nombres de algunos clubes como el Corinthians en Brasil, Everton y Rangers en Chile, Liverpool y Wanderers en Uruguay, River Plate y Newell's Old Boys en Argentina.

Los Estados Unidos no han sido muy asociados con el futbol, pero se ha jugado allí desde casi sus inicios.

En el continente Americano se realizan los Juegos Panamericanos, y el futbol figuró en estos en el año de 1951, en Buenos Aires, Argentina.

2.5 FUTBOL EN MEXICO

Como simple referencia haremos mención del juego de pelota de los mayas. El juego se introdujo en la época en que los toltecas provenientes de la mística Tollán, dominaron las viejas ciudades de los mayas, entre los siglos XI y XIII.

Aunque los españoles llegaron a conocer en su apogeo el juego de pelota de los aztecas, no hay descripción exacta de las reglas y de la forma en que se desarrollaba el partido. El juego se realizaba siempre en noviembre en honor a Huitzilopochtli, dios de la guerra y del sol.³⁷

A pesar de que diversas culturas prehispánicas como la mixteca, zapoteca, azteca y los propios mayas practicaban el juego de pelota con fines principalmente

³⁷ Ibidem, págs 27, 30 y 31

rituales, el fútbol actual y su reglamento no tienen como origen dicho juego, como se ha plasmado con anterioridad éste deporte llegó a nuestro país a través de los ingleses.

La historia del fútbol en México da inicio en el período presidencial del Gral. Porfirio Díaz Mori, para ser más precisos en el año de 1900, con el otorgamiento de concesiones mineras a un grupo de ingleses de la Compañía Real del Monte, en el Estado de Hidalgo, los cuales deciden enseñar dicho deporte a los trabajadores de la institución minera, dando origen al primer equipo organizado en suelo mexicano el Pachuca Athletic Club. Después en el año de 1901 nacieron el Reforma Athletic Club, el British Club, el México Críquet Club, entre otros. Los integrantes de estos equipos eran ingleses radicados en México.

Estos equipos junto con el Orizaba A.C. crean la primera Liga de Fútbol Asociación Amateur en 1902. Y de forma inmediata se organiza el primer Campeonato del Fútbol Mexicano teniendo como campeón al Orizaba A.C.

Rápidamente dio inicio la propagación de este juego, principalmente en los sitios donde radicaban los ingleses y adquirió gran fuerza en los colegios, dando

como resultado que se difundiera ampliamente su práctica. Los principales impulsores de este deporte fueron Mr. Percy C. Clifford y Mr. Alferd C. Crowle, así como Mr. Robert J. Blackmoore quien trajo las normas del juego y los primeros balones reglamentarios.

Cuando estalla la Primera Guerra Mundial (1914-1918), la mayoría de los ingleses regresaron a su país, pero el deporte que habían enseñado fue tan bien recibido por los mexicanos que no se dejó de practicar tan novedosa actividad, la cual adquiere el gusto de las masas con famosos equipos como el Germania, el España, el Asturias, Atlante, Necaxa, Veracruz, ADO, Moctezuma, Marte, Tampico, León, Puebla, Zacatepec, Monterrey, Cruz Azul, etc.

En el Bajío surgieron conjuntos importantes como Atlas, Guadalajara, Oro y Nacional. Las escuelas también tienen equipos representativos como lo son Pumas, Tecos, Tigres, Correcaminos, Leones Negros y otros representativos.³⁸

En el año de 1906 se funda en Guadalajara, el Union Football Club, el cual estaba integrado únicamente por mexicanos, dos años más tarde el equipo cambia su

³⁸ Cfr. GOMEZ ARAUJO, Pablo, ob. cit., págs 3 y 4.

nombre por el de Guadalajara, dando origen a uno de los equipos con mayor número de aficionados en el país.

A partir de 1912, los españoles fueron quienes dieron mayor impulso al fútbol, en este mismo año se crea la Asociación de Aficionados Mexicanos de Fútbol, con el propósito de organizar y administrar los torneos de fútbol.

Debido al auge que iba tomando este deporte entre la población se construyeron el Parque España y el Parque Asturias en 1925 y 1936, respectivamente.

Un factor determinante en la historia del fútbol en México fue la Guerra Civil Española que tuvo como consecuencia la inmigración de españoles al país, entre ellos varios jugadores de calidad llegaron a México, ayudando esto a definir el estilo del fútbol mexicano.

En 1927 es constituida la Federación Mexicana de Fútbol (FMF), que durante varios años trató de organizar un campeonato nacional de primera división y después

de varios intentos esto fue posible hasta 1940 contando con la participación de 15 equipos.

En el año de 1929, la Federación Mexicana de Fútbol, pasa a formar parte de las filas de la Federación Internacional de Fútbol Asociación.

En los primeros años de la década de los 40s se da la profesionalización del fútbol, es decir se empieza a retribuir económicamente al jugador por la actividad futbolística que desempeñaba. Existían jugadores a los cuales se les pagaba de manera abierta, mientras que otros recibían ciertas ventajas y prestaciones extraordinarias en sus centros de trabajo.

Es así como nace la figura del futbolista profesional, claro que con diferentes matices a las que actualmente poseen.

México participa en el Primer Campeonato del Mundo que tuvo como sede al país de Uruguay, en el año de 1930. Formando parte del grupo uno, que estaba conformado por Argentina, Chile, Francia y México.

En 1986, México se convierte en el primer país que organiza la Copa del Mundo por segunda vez, en esta ocasión Argentina se corona campeona del mundo.

Actualmente en el futbol mexicano existen 18 equipos y son:

- Guadalajara
- América
- Cruz Azul
- Atlas
- Toluca
- Pachuca
- Pumas
- Tecos
- Tigres
- León
- Santos
- Monarcas Morelia
- Puebla
- Monterrey
- Atlante

- Irapuato
- Necaxa

Este deporte se juega en todos los países, y en cada uno de ellos se realizan con este motivo campeonatos nacionales destinados a señalar al campeón nacional.

También se realizan grandes competencias internacionales entre las que se destacan los Juegos Olímpicos, la Copa América, pero sobre todos estos torneos está el Campeonato Mundial de Fútbol por la Copa Jules Rimet, que en los primeros campeonatos recibió este nombre, pero en la actualidad se llama Copa FIFA.

A continuación haremos un listado de los Campeonatos Mundiales de Fútbol que hasta la fecha se han realizado.

I Campeonato de la Copa del Mundo, Uruguay, 1930. Resultando campeón Uruguay.

II Campeonato de la Copa del Mundo, Italia, 1934. Teniendo como campeón a Italia.

III Campeonato de la Copa del Mundo, Francia, 1938. Coronándose nuevamente Italia.

IV Campeonato de la Copa del Mundo, Brasil, 1950. Fue la catástrofe del Maracanã. Arrojando como triunfador a Uruguay.

V Campeonato de la Copa del Mundo, Suiza, 1954. Saliendo victoriosa Alemania.

VI Campeonato de la Copa del Mundo, Suecia, 1958. Consagrándose campeón Brasil.

VII Campeonato de la Copa del Mundo, Chile, 1962. Obteniendo el título por segunda ocasión y en forma consecutiva tenemos a Brasil.

VIII Campeonato de la Copa del Mundo, Inglaterra, 1966. El nuevo campeón es Inglaterra.

IX Campeonato de la Copa del Mundo, México, 1970. Renaciendo como tricampeón Brasil.

XVI Campeonato de la Copa del Mundo, Francia, 1998. Francia se corona campeona del mundo.

XVII Campeonato de la Copa del Mundo, Japón y Corea del Sur, 2002.

XVIII Campeonato de la Copa del Mundo, Alemania, 2006.

CAPITULO III

*CONTRATACION DE LOS
FUTBOLISTAS PROFESIONALES
EN MEXICO*

CAPITULO III

CONTRATACION DE LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES

EN MEXICO

En el presente capítulo abordaremos el problema socio-jurídico detectado en la contratación de los futbolistas profesionales, debido a que la idea de fútbol y trabajo es más aparente que real, porque de practicar este deporte como entrenamiento o diversión puede transformarse en un trabajo para quien lo realiza en forma sistemática, y por consecuencia se somete a una serie de condiciones que violan sus derechos laborales, con el fin de recibir una remuneración a cambio de su trabajo.

En la Ley Federal del Trabajo de 1931 existían una serie de doctrinas que regulaban la relación jurídica de los futbolistas profesionales, pero que no le daban el carácter total de una relación laboral, e incluso había quienes consideraban a los contratos que se celebraban entre jugador y club o empresa, como contratos civiles, otros como contratos innominados, y otra corriente les daba la categoría de

3.1 ARTICULOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE REGULAN LA CONTRATACION DE LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES EN MEXICO

A continuación transcribiremos textualmente los artículos de la Ley Federal del Trabajo que regulan la relación laboral de los jugadores profesionales de futbol en México.

Capítulo X

DEPORTISTAS PROFESIONALES

Artículo 292. Las disposiciones de este capítulo se aplican a los deportistas profesionales, tales como jugadores de futbol, baseball, frontón, box, luchadores y otros semejantes.

El artículo anterior es de gran importancia para nuestra investigación porque en él se reconoce la calidad jurídica de los jugadores de futbol como trabajadores y por lo tanto todos los asuntos o conflictos que surjan entre trabajador y club

(considerándolo como empresa y patrón) deberán ser de la competencia laboral y sin lugar a duda se regirán por la Ley Federal del Trabajo. Concluimos que los futbolistas que presten sus servicios a una empresa o club, que estén sujetos a una disciplina y a la dirección de la misma, serán considerados trabajadores.

Artículo 295. Los deportistas profesionales no podrán ser transferidos a otra empresa o club, sin su consentimiento.

Este artículo no prohíbe la transferencia del jugador a otro club pero lo que sí prohíbe es que se realice la transferencia sin el consentimiento del jugador, o sea que el artículo pide que se tome en cuenta la opinión del jugador para llevar a cabo la transferencia, que se le de participación en la toma de decisiones acerca de su futuro en el club actual y que se le hable de su nuevo equipo.

Artículo 296. La prima por transferencia de jugadores se sujetará a las normas siguientes:

- I. La empresa o club dará a conocer a los deportistas profesionales el reglamento o cláusulas que la contengan:

- II. El monto de la prima se determinará por acuerdo del deportista profesional y la empresa o club, y se tomarán en consideración la categoría de los eventos o funciones, la de los equipos, la del deportista profesional y su antigüedad en la empresa o club; y
- III. La participación del deportista profesional en la prima será de un veinticinco por ciento, por lo menos. Si el porcentaje fijado es inferior al cincuenta por ciento, se aumentará en un cinco por ciento por cada año de servicios, hasta llegar al cincuenta por ciento, por lo menos.

En el artículo anterior se regula la participación del jugador en la prima de transferencia, o sea que se le de un porcentaje del precio de la venta de su carta.

Creemos que el artículo tiene como finalidad buscar el equilibrio entre los intereses del club y los derechos del jugador.

Los artículos 295 y 296, tienen la finalidad de dignificar el trabajo deportivo, evitando que a los trabajadores se les considere, con violación a los derechos humanos fundamentales, como mercancías.

Así tenemos que la Ley Federal del Trabajo y el Derecho del Trabajo no pueden dejar de reivindicar, proteger y dignificar a los trabajadores y con mucho menos razón a los deportistas profesionales que son parte de la relación de trabajo.

También diremos que las características propias del trabajo que desarrollan los deportistas profesionales, en el caso particular del futbolista profesional hacen que el cumplimiento de las normas del capítulo anterior sean de dudosa aplicación.

3.2 CLAUSULAS DEL CONTRATO DE TRABAJO ENTRE EL FUTBOLISTA Y EL CLUB

Iniciaremos este punto hablando del contrato de trabajo, porque como se ha expresado anteriormente la relación que une al futbolista con el club es de carácter laboral por lo tanto el contrato tiene el mismo carácter.

Podríamos decir que en un principio el Derecho del Trabajo surgió dentro del seno del Derecho Civil, en consecuencia todas las normas y principios de esta rama del Derecho tenían plena aplicación en el ámbito del Derecho Laboral, pero conforme fue evolucionando el Derecho del Trabajo, fue exigiendo un trato especial, que regulara todas las instituciones laborales.

En sus inicios el contrato de trabajo fue equiparado, desde el punto de vista civilista, al contrato de arrendamiento, pues se decía que si una persona podía alquilar o rentar una casa a cambio de un pago, porque no otra persona podía rentar o alquilar su trabajo a cambio de un salario.

Pero el cambio que fue sufriendo el Derecho del Trabajo, impidió que se siguiera manteniendo esa idea, porque se considero que tal asimilación del contrato de trabajo al contrato de arrendamiento era imposible en virtud de que al terminarse este contrato, había la obligación de devolver la cosa arrendada, y en cambio en el contrato de trabajo este supuesto es inaceptable porque al terminarse el contrato de trabajo el patrón no podía devolver al trabajador la energía de

trabajo usada, por lo tanto la energía humana no podía ser comparada con una mercancía que se puede comprar o vender en el mercado.

Entonces daremos un concepto de contrato desde el punto de vista del Derecho Civil y desde luego la definición que maneja la Ley Laboral, que es el que rige la relación obrero-patrón.

Los artículos 1792 y 1793 del Código Civil Vigente para el D.F. en Materia Común nos dice: " Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones ". " Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos toman el nombre de contratos ".

Cuando las partes contratan pueden tener por fin, crear una relación de derecho, como sería transmitir un derecho real o dar nacimiento a obligaciones; ya sea modificar una relación previamente existente o todo lo contrario dar fin o extinguir la relación.

Por su parte la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 20 párrafo segundo define al contrato diciendo: " Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su

forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario ”.

El contrato de trabajo que firman los jugadores y la empresa o club son totalmente de carácter laboral, debido a que la relación que los une es regulada por la Ley Federal del Trabajo.

Además de que se da una característica única dentro de los contratos y de la relación de trabajo la cual da pie para distinguir al contrato laboral de los demás tipos de contratos del orden civil, que como ya vimos no tienen nada que ver con el derecho laboral; esta característica es la prestación de un servicio o trabajo personal subordinado, y por lo tanto nace la figura de la subordinación y diremos que “ Debe entenderse por subordinación que el trabajo habrá de realizarse bajo las órdenes del patrón a cuya autoridad estarán subordinados los trabajadores en todo lo concerniente al trabajo. ” ⁴⁰

“ Para nosotros la subordinación aparece cuando se realiza una labor por cuenta de otro y con su dirección respecto del objetivo y del tiempo para ello. Se trata de un status legal por el cual el empleador (patrón), dispone en su beneficio y

⁴⁰ DAVALOS, José, ob. cit., Pág. 92.

conforme a sus propias instrucciones e intereses, de la fuerza de trabajo del empleado (trabajador), mediante el pago de una retribución (salario), respetando su dignidad humana, su salud y que actúe conforme a sus propias habilidades. " ⁴¹

Si hacemos un análisis de la relación que existe entre el deportista profesional y el club para el cual actúa, encontraremos que se trata de una persona física que presta su actividad para participar en una contienda, que tiene un fin determinado, el triunfo de una u otra parte, pero que su finalidad principal es medir las fuerzas en oposición y con ello proporcionar un buen espectáculo.

Tenemos que por el simple hecho de que un jugador, a cambio de un salario y demás prestaciones que recibe, se vea obligado, a concurrir a las prácticas de adiestramiento o entrenamientos, a las competencias, a las exhibiciones, a vestir el uniforme del equipo o club al que sirve, a que cuando se requiera su presencia en determinadas horas o lugares específicos este ahí, e inclusive que se le obligue a llevar un sistema de vida adecuado para conservar las facultades físicas, etc., todo esto crea subordinación en su actividad y en consecuencia lo constituye en un trabajador.

⁴¹ CANTON MOLLER, Miguel y VAZQUEZ ROMERO, Adolfo, Derecho del Trabajo Deportivo, ob cit., pag. 34.

Pero sí bien es cierto que la subordinación es la facultad de mandar y el derecho de ser obedecido, estas características solo son exigibles para el trabajador dentro de la jornada de trabajo y en conjunción con la prestación de los servicios convenidos, porque cuando la jornada haya terminado el trabajador recupera su libertad por completo para realizar lo que desee y el patrón no puede exigirle la obligación de obedecerlo fuera de la relación de trabajo.

Pero el patrón no está facultado, aunque tenga la voz de mando dentro del centro de trabajo, a humillar o dar malos tratos al trabajador, ni tampoco a exigirle esfuerzos mayores que pongan en peligro su vida o integridad física.

En los contratos de fútbol que firman los jugadores, éstos se obligan y se comprometen a formar parte del equipo, ya sea por el término de una competición o campeonato o por un lapso fijado en meses o años, durante los cuales únicamente puede estar subordinados al club que lo contrata y jugar para él en forma exclusiva.

Es normal y general que los contratos de los jugadores tengan cláusulas similares; es decir que los clubes se han puesto de acuerdo o han fijado una serie de pactos o cláusulas contractuales que son iguales en las instituciones del fútbol.

Así tenemos que los contratos de los futbolistas se celebran sobre formas preestablecidas por la Federación Mexicana de Fútbol y que todos los clubes profesionales utilizan.

Una de las características del contrato de los futbolistas profesionales es la existencia de la cláusula de transferencia, la cual obliga al jugador a actuar para el club que lo contrata o para otro club en el momento en que sea vendida su carta, por lo tanto se transfieren los derechos que el contrato otorga al nuevo dueño.

Hemos hablado del club como el patrón dentro de la relación laboral del futbolista profesional, pero no hemos definido *¿qué es un club?* Diremos que "club es aquella organización regida por las leyes civiles o mercantiles, según sea una asociación civil o una sociedad mercantil, por lo general constituida con la concurrencia de numerosos miembros o socios y que patrocinan a un equipo o equipos para participar en determinados deportes de carácter profesional, siendo los ingresos que produce el espectáculo, en la parte que corresponda, el ingreso que percibe el club además de las cuotas aportadas por los socios." ⁴²

⁴² Ibidem, pag. 36

Nosotros agregaremos que los clubes son verdaderas empresas que realizan actos de especulación comercial.

Daremos paso a la forma en como se da la contratación de los futbolistas profesionales dentro del futbol mexicano de primera división.

3.3 PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE UN JUGADOR DE FUTBOL

Este es el procedimiento que se debe seguir para llevar acabo la contratación de los futbolistas profesionales en México. Esta forma de contratación se da a partir de la temporada 1990-1991, en donde los clubes de primera división se ponen de acuerdo para que las contrataciones se lleven acabo y por medio del sistema de transferencia de jugadores; que dentro del medio se conoce comúnmente como "*draft*", que es un término anglo que significa reclutamiento obligado.

La transferencia consiste en que el patrón, en este caso el club, ordena al futbolista prestar sus servicios a otro club; puede ser en calidad de préstamo,

durante un tiempo determinado, o bien en forma definitiva, traspasando los derechos derivados del contrato a otro club, cuando éste ha adquirido la carta del jugador.

El sistema consiste en una reunión de los directivos de los clubes de primera división con el objetivo de vender, comprar, cambiar o prestar los servicios de los jugadores, los cuales previamente son considerados como transferibles por sus respectivos equipos los cuales tienen en su poder la carta del jugador.

Haremos un paréntesis para decir ¿qué es la carta del jugador? Diremos que es un contrato de exclusividad mediante el cual un jugador vende sus servicios a un determinado club, comprometiéndose a jugar de manera exclusiva para él; este contrato se realiza sólo con el primer club profesional con el que se contrata, independientemente de que el club pertenezca a la primera, a la primera "A", segunda o tercera división.

Retomando el tema, se realiza la reunión, los clubes que previamente ya registraron ante la Federación Mexicana de Fútbol su lista de jugadores

esta negociación se lleva acabo con la venta de la carta entre los clubes pero cabe mencionar que en la negociación no participa el jugador.

Sin embargo esta decisión ha despertado una gran cantidad de quejas e inconformidades por parte de los jugadores, los cuales piden el derecho de estar presentes durante la negociación para su transferencia, diciendo que la información que tienen sobre el sistema de transferencia es solamente verbal, además de que desconocen el reglamento para el procedimiento de la transferencia y que no es nada fácil la obtención de éste para personas ajenas a la administración de los clubes o de la Federación Mexicana de Fútbol.

Diremos que los objetivos del sistema de transferencia, en sus inicios eran, en primer lugar evitar la figura de los promotores, debido a que ellos al manejar la contratación del jugador pues se quedaban con un porcentaje de la venta, por ejemplo si un jugador se cotizaba en ochenta mil pesos, el promotor pedía cien mil porque veinte mil eran para él, entonces esto no le convenían al equipo y mucho menos al jugador.

Otro de los objetivos era el desinflar al futbol mexicano todo esto ocasionado por la oferta y la demanda. Los clubes opinaban que era para devolverles una sana economía y guardar proporción entre el costo-beneficio al realizarse la transferencia del jugador, controlando la inflación en dicha operación.

Mencionaremos que como último propósito tenía que con la compraventa de jugadores los equipos " chicos ", por decirlo así, se armaran con futbolistas de calidad e importantes para que pudieran figurar dentro de los primeros lugares, dar batalla en los torneos y lograr vencer a los equipos " grandes ".

Este objetivo consideramos que si sé a cumplido porque de la temporada 90-91 han surgido diferentes campeones del futbol mexicano y que se consideraban equipos chicos; tenemos el ejemplo más reciente, el del campeón del torneo de invierno 99, Los Tuzos del Pachuca, que tuvieron una temporada buena, pero que "nadie", y al decir, nadie incluimos a todos los aficionados, directivos, jugadores y cuerpo técnico del Pachuca, pensaron en llegar a ser campeones. Por cierto es su primer campeonato de liga.

Aclararemos que existen dos tipos de transferencias: temporal y definitiva. Cada una de estas transferencias tiene su propio procedimiento, avalado por la Federación Mexicana de Fútbol.

3.3.1 TRANSFERENCIA TEMPORAL

Por el momento sabemos que hay un futbolista mexicano jugando en el extranjero, pero su carta pertenece al club deportivo Atlas y no al club extranjero, el arreglo que tiene el club nacional con el club extranjero, es la llamada transferencia temporal.

Esta transferencia no es otra cosa que el préstamo de los servicios de un jugador por un tiempo determinado y puede existir o no la opción de compra, pero en el supuesto de que se llegue a realizar la adquisición, ésta deberá hacerse conforme a los lineamientos que marca el procedimiento para la transferencia definitiva.

En esta transferencia el patrón es eventual, porque al existir el préstamo del jugador entre diferentes clubes, el patrón que en un principio lo era, es substituido por él del nuevo club y ahora el patrón substituto asumirá las obligaciones, es decir,

el club que recibe al futbolista en préstamo es el obligado mientras dura esta situación, pero lo será en forma transitoria, porque al terminar el arreglo, el deportista regresara a su club de origen.

3.3.2 TRANSFERENCIA DEFINITIVA

Es aquella en la cual el club adquiere de forma definitiva la carta del jugador, es decir que es el nuevo dueño de la carta y que sé a finiquitado la transferencia.

En esta transferencia el club deberá elaborar y enviar su lista de los jugadores que ha considerado como transferibles a la Federación Mexicana de Futbol a más tardar... (el día que fije la misma Federación), entonces se les da un plazo para poder hacer modificaciones a dicha lista.

La lista que envía el club de sus jugadores transferibles necesariamente deberá incluir la categoría y el valor de la carta de transferencia de cada uno de los jugadores. Cabe hacer mención que se establecen una clasificación en categorías para elaborar el valor de la carta de transferencia del jugador; estos topes los marca la Federación.

Cuando a un jugador se le haya declarado como transferible, el club tiene la obligación inmediata de darle aviso de dicha decisión, pero esto tampoco se cumple.

El jugador declarado como transferible, recibirá mensualmente durante seis meses, a partir de la fecha en que concluya la temporada oficial e incluyendo el periodo vacacional, el cincuenta por ciento del valor de su sueldo mensual registrado en la Federación Mexicana de Fútbol.

El jugador que no esté de acuerdo con el valor de su carta, precio y/o salario, podrá acudir inmediatamente a la Federación Mexicana de Fútbol y exponer su inconformidad.

El jugador que al finalizar la sesión de transferencia, o vencida la fecha límite para el registro de la transferencia, no hubiese sido contratado por ningún club, recibirá una constancia de la Federación Mexicana de Fútbol, y pasadas dos temporadas oficiales ininterrumpidas, sin haber sido registrado oficialmente por

algún club, quedará facultado para contratarse libremente con cualquier otro club nacional o extranjero.

Con esto podemos decir que el jugador queda libre, nos referimos a que él se convierte en dueño de su carta, pero a costa de quedar inhabilitado por un año, y esto para el jugador es tiempo irreparable debido a que para ellos el tiempo es oro porque su vida como jugadores es corta, regularmente un jugador se retira entre los 30 o 35 años de vida, y si sigue jugando es considerado un jugador viejo y por supuesto que las facultades van disminuyendo conforme avanza la edad, el rendimiento no es el mismo y por lo tanto los clubes ya no lo verán como un jugador redituable.

3.4 PRIMA DE TRANSFERENCIA

Cuando un futbolista profesional firma su contrato recibe una prima o gratificación, la cual se conoce con el nombre de prima de transferencia. Al efectuarse los traspasos, la prima que con ese motivo se cobra al club adquirente, debe darse a conocer al trabajador, el cual tendrá derecho a una parte proporcional de la misma, de acuerdo con los contratos que se hubiesen celebrado.

Podríamos decir que la prima de transferencia es el precio de venta que fija el club propietario del jugador, esto porque los clubes que tiene una buena estructura y organización poseen lo que se conoce como fuerzas básicas, en donde dan una formación más especializada a los deportistas que desean ser un futbolista profesional, les enseñan tácticas de juego, los preparan para que algún día lleguen a formar parte del equipo titular, los cuidan y contribuyen a que tengan un mejor desarrollo físico, entre otras cosas, y por lo tanto algunos clubes argumentan que si ellos los forman, la prima es una forma de recompensarlos y de recuperar su inversión.

Esta prima permite al club que firma el contrato ser el propietario de los derechos otorgados por el contrato mismo, de ello se deriva su derecho de gestionar y obtener los derechos de transferencia en el momento que el jugador, por cualquier razón deja de entrar en los planes del club.

Como ya hemos dicho antes al jugador por ley, la corresponde un porcentaje del valor total del contrato de transferencia, el cual corresponde por lo menos un

25%, en dado caso de que el porcentaje o prima sea menor al 50% del valor del contrato, este porcentaje se aumentará en un 5% por cada año de servicio, hasta llegar, por lo menos al 50%.

3.5 ORGANOS RECTORES DEL FUTBOL PROFESIONAL

Como sabes el deporte profesional por lo general esta ligado a relaciones no solamente de carácter nacional o local, sino también a relaciones internacionales.

En la organización de los deportes profesionales lo que se trata de proteger es el negocio deportivo, evitando las competencias desleales o bien haciendo tal publicidad con la celebración y reconocimiento de campeonatos mundiales, para que el público se interese, esté pendiente y concurra al espectáculo, por el que pagará de forma directa al ir a los estadios, o de forma indirecta viendo o escuchando las transmisiones en el radio o la televisión.

En el ámbito internacional existen organismos que se encargan de la regulación del deporte profesional por especialidades.

3.5.1 FEDERACION INTERNACIONAL DE FUTBOL ASOCIACION (FIFA)

En el caso del futbol, el organismo rector se conoce con el nombre de Federación Internacional de Futbol Asociación (FIFA), la cual fue creada en el año de 1904 con representantes de siete asociaciones europeas de futbol, las cuales fueron Francia, Bélgica, Dinamarca, Países Bajos, España, Suecia y Suiza, a las que se debe su fundación.

La FIFA agrupa en sus filas, a todas las naciones en las cuales existen Federaciones de Futbol Profesional y en las cuales se práctica en forma profesional el futbol. También se encarga de celebrar cada cuatro años el campeonato mundial de la especialidad y de reconocer numerosas competencias internacionales.

Los objetivos principales y generales de la FIFA son el incrementar, organizar, encauzar y dirigir la práctica del futbol profesional en todos los países que la conforman.

en 1948 por el que lleva en la actualidad o sea Federación Mexicana de Fútbol Asociación, Asociación Civil.

La Federación Mexicana de Fútbol Asociación, es una asociación civil constituida con arreglo a las disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y se integra con las organizaciones deportivas y personas afiliadas a ella, con el objeto de fomentar, organizar, dirigir y difundir la práctica del fútbol asociación y sus modalidades de fútbol femenino y fútbol de salón u otros similares. Dicha Federación tiene jurisdicción deportiva en todo el territorio de la República Mexicana.

Como sabemos toda Asociación esta integrada por autoridades, y la Federación Mexicana tiene las siguientes:

CAPITULO IV.- DE LAS AUTORIDADES DE LA FEDERACIÓN...

Artículo 19.- Son autoridades de la Federación en sus respectivas áreas:

1. La Asamblea General
2. El Consejo Nacional

3. Asamblea de los Sectores
4. Comités Directivos de:
 - a) La Primera, Segunda y Tercera División Profesional
 - b) Sector Amateur
5. Las Comisiones Permanentes que a continuación se mencionan por orden alfabético: Árbitros, Capacitación Técnica y Desarrollo, Disciplinaria, Estatuto y Reglamentos, Médica, Revisora de Estadios e Instalaciones, Selección Nacional.
6. Comisiones Temporales ⁴³

FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL

AÑO DE FUNDACION: 1927

AÑO DE AFILIACION A LA FIFA: 1929

AÑO DE AFILIACION A CONCACAF: 1961

PRESIDENTE: Alberto de la Torre

DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO: Alejandro Orvañanos

SECRETARIO GENERAL DE LA FMF: Edgardo Codesal

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SELECCIONES: Aurelio Martínez

DIRECTOR DE LA COMUNICACION SOCIAL: Ricardo Martínez

⁴³ ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACIÓN, A.C., vigente a partir del 27 de noviembre de 1983, artículo 19, pero que con fecha 8 de diciembre de 1997 se modifica dicho artículo

JEFE DE RELACIONES PUBLICAS: Ricardo Méndez

LICENCIAS: 7,000,000

CLUBES AFILIADOS: 127

JUGADORES AFILIADOS: 1 millón 402 mil (2 mil 800 profesionales)

UNIFORME TITULAR: Camiseta verde, pantalón blanco y medias rojas

UNIFORME SUPLENTE: Camiseta, pantalón y medias blancas

DIRECCION: Abraham González Num.74

C.P.: 06600 Col. Juárez

CIUDAD: México, D.F.

TELEFONO:566-2155

CAPITULO IV

LA NEGOCIACION Y LA CONTRATACION EN EL FUTBOL PROFESIONAL DE MEXICO

CAPITULO IV

LA NEGOCIACION Y LA CONTRATACION EN EL FUTBOL PROFESIONAL DE MEXICO

En este capítulo hablaremos de las normas laborales que rigen la contratación, la negociación y las relaciones de trabajo de los futbolistas profesionales, así como su reglamentación dentro de la Ley Federal del Trabajo.

4.1 NEGOCIACION Y CONTRATACION ANTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Daremos inicio a este punto diciendo que son los trabajos especiales. El maestro Mario de la Cueva en su obra el Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo nos dice:

" Con el nombre de trabajos especiales se conocen diversas actividades que si bien dan nacimiento a relaciones que revisten los caracteres fundamentales de la

relación de trabajo, presentan, sin embargo, algunas características particulares que exigen normas adecuadas para su mejor desenvolvimiento.

La especialidad de estos trabajos no se refiere a la naturaleza jurídica de la relación trabajador-patrono, pues ésta,... es idéntica a la relación de trabajo tipo,... sino a la concurrencia de ciertas modalidades que se dan en su desarrollo vinculadas a las condiciones de trabajo y a los derechos y obligaciones de los trabajadores y de los patronos. En consecuencia, se conservan intocados los principios generales del derecho del trabajo y los fundamentales de cada uno de los trabajadores, y únicamente se hace una adaptación de las normas a las realidades que van a regir. ⁴⁴

La exposición de motivos de la Iniciativa de 1968, señalaba al respecto: "Al redactar esta disposición y las reglamentaciones especiales se tomaron en consideración dos circunstancias especiales: primeramente, que existen trabajos de tal manera especiales que las disposiciones generales de la ley no son suficientes para su reglamentación; en segundo lugar, se considera la solicitud de los trabajadores y aun de las empresas, para que se incluyeran en la ley las normas fundamentales sobre esos trabajos especiales... la ventaja de incluirlas en la ley consiste en que las normas reguladoras de los trabajos especiales son el mínimo de

⁴⁴ CUEVA, Mario de la, ob cit, T I, pág. 455

derechos y beneficios que deben disfrutar los trabajadores de los respectivos trabajos".

Para nosotros trabajos especiales son todos aquellos que por su naturaleza, requieren de condiciones diferentes a la generalidad de los demás trabajos, sin dejar a un lado las normas generales del derecho del trabajo.

En este aspecto había actividades que convenían regular para evitar la evasión constante de la ley y que con el nombre de contratos mercantiles o civiles, se pretendía lesionar a los sujetos de la relación de trabajo; como lo eran los deportistas, actores y músicos, cuyas actividades dependen de su adiestramiento y habilidad.

En consecuencia, diremos que nacen una serie de derechos especiales, por así decirlo, que implican una modificación a las reglas relativas a la duración, suspensión, rescisión y terminación de las relaciones de trabajo y que establecen regímenes diferentes a las condiciones de trabajo, particularmente hablaremos de la jornada, salarios, descansos, entre otros y a los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores.

Como hemos visto la Ley Federal del Trabajo regula las relaciones laborales de los deportistas profesionales, pero en la práctica no se aplican estas normas, debido a que los directivos de los clubes y la Federación Mexicana de Fútbol, utilizan estrategias para evadir los postulados que están inmersos en la ley además de que no cumplen con sus responsabilidades laborales.

Por consecuencia, aunque la ley regula la transferencia de los jugadores y su contratación, las mismas no se apegan a la ley laboral, es más no se cumple con lo estipulado por la misma porque no se respeta ni se pide la opinión del jugador para que se lleve a cabo su transferencia.

Por lo tanto la violación más grave que existe a los derechos humanos y laborales de los futbolistas profesionales, a pesar de su reglamentación en la Ley Federal del Trabajo, es la compra, venta, intercambio o préstamo de jugadores como si fueran mercancías, olvidándose por completo de que ante todo son seres humanos; pero todo esto propiciado por los intereses económicos de los clubes, para recuperar su inversión; a pesar de que el artículo tercero de la Ley Federal del Trabajo nos dice que " El trabajo es un derecho y un deber sociales. NO ES

ARTICULO DE COMERCIO, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta... "

También mencionaremos que hay otros intereses detrás de los económicos, que son los principales, así tenemos el patrocinio de marcas de ropa deportiva, de bebidas, ya sean refrescos, productos lácteos o cervezas, etc., además del gran monopolio que existe dentro del futbol por parte de una televisora, la cual maneja, y sino por lo menos tiene inmiscuidas las manos en la dirección de varios equipos de la primera división, entre los cuales es más notoria la fuerza económica que tienen porque los prestamos o intercambio de jugadores entre estos equipos es muy evidente, además de que su equipo "estrella" tiene la nómina más cara de todos los equipos de la primera división y tiene jugadores que valen mucho dinero.

4.2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES

Hablaremos del artículo quinto constitucional, el cual otorga la libertad de trabajo, diciendo que a ninguna persona se le puede negar el que se dedique a la profesión, técnica, comercio o arte, que a ella más le guste, pero dicha actividad debe ser lícita.

El trabajo de los jugadores de futbol es lícito y además la profesión que desempeñan es la que les gusta, pero cuando se lleva a cabo la transferencia y la negociación de su carta es sin su consentimiento, por lo tanto están violando su libertad de trabajo al no ser suya la decisión de a que equipo quieren ir a jugar, mejor dicho a trabajar; en ocasiones el rendimiento y las ganas del jugador no son las mismas porque a lo mejor no esta a gusto con su nuevo equipo o con sus compañeros o con el técnico que maneja al grupo.

Todo lo anterior lo apoyamos en el párrafo tercero del artículo quinto constitucional puesto que nos dice " nadie podrá ser OBLIGADO a prestar trabajos personales sin la justa retribución y SIN SU PLENO CONSENTIMIENTO... "

En los apartados "A" y "B" del artículo 123 constitucional se recogieron todos los ideales, aspiraciones y necesidades de la clase trabajadora. Por lo tanto el artículo anterior constituye la ley fundamental, la norma de normas en materia laboral, mejor dicho es de donde emana la Ley Federal del Trabajo y por lo tanto es la ley reglamentaria del artículo 123 constitucional.

Nosotros nos referiremos al apartado "A" de dicho precepto porque es el que se refiere a los derechos y obligaciones del capital y del trabajo; el apartado "B" regula el trabajo de los empleados al servicio del Estado.

Este artículo se encuentra en el Título Sexto de nuestra Carta Magna y regula lo relativo al trabajo y la previsión social.

Ahora bien, el artículo 123 constitucional, que como ya sabemos es el rector de la Ley Federal del Trabajo y por consecuencia también se viola este artículo en la relación laboral del futbolista profesional, ya que nos dice " Toda persona tiene derecho al trabajo DIGNO y socialmente útil... ", cuando habla de dignidad se refiere a que a la persona se le debe tratar como lo que es UN SER HUMANO, y a los futbolistas no se les da ese carácter ya que con la venta, compra, préstamo o intercambio de sus servicios se le trata como a un objeto o una mercancía, además de que la carta de transferencia se utiliza como un título de crédito, que garantiza el cumplimiento del pago por los servicios del jugador.

Con respecto a lo que maneja el artículo 123 en la fracción primera del apartado "A", de que la duración de la jornada de trabajo no podrá exceder de ocho

horas diarias; esto que por supuesto no se puede llevar a la práctica en los futbolistas profesionales, debido a que se desgastarían demasiado con ocho horas diarias de entrenamiento, cabe mencionar que los entrenamientos de los jugadores duran de cuatro a cinco horas diarias, además la jornada de trabajo que tienen los futbolistas no es una jornada de trabajo normal, es lo que se podría llamar una jornada especial y diremos que tiene sus ventajas porque los futbolistas están más tiempo con la familia, ya que es uno de los objetivos que persigue la ley, la convivencia familiar; pero también tiene sus desventajas, cuando se realizan las concentraciones de los futbolistas para cumplir con un compromiso futbolístico o un enfrentamiento de nivel selección nacional se les mantiene apartados de la familia por un tiempo determinado, consideramos que en estos casos se les debería dar una compensación económica a los futbolistas como pago de tiempo extraordinario por las horas o días que los mantengan en la concentración; otra diferencia de la jornada es que cuando se realizan los partidos por la noche no trabajan más de seis horas, solo son las dos horas de duración de la contienda deportiva.

Los fines de semana son días laborables para los futbolistas, aunque la Ley Federal del Trabajo marque como día de descanso obligatorio el domingo, en el futbol es imposible darlo, debido a que en estos días se realizan la mayoría de los

partidos de las jornadas de los campeonatos, ya sea el de verano o el de invierno, porque es cuando la familia mexicana se encuentra descansando y hay más probabilidades de que pasen su fin de semana disfrutando de los partidos de futbol, pero se dice que: " El futbol se disfruta mejor en familia ".

La Constitución nos dice que por cada seis días de trabajo se debe de dar un día de descanso y se procurara que sea el día domingo, en el caso de los futbolistas es imposible que se les dé este día por lo ya expuesto en el párrafo anterior. Además de que la ley laboral marca que al trabajador que preste sus servicios el día domingo se le pagará una prima adicional que consta de un veinticinco por ciento, por lo menos, sobre el salario que recibe de los días ordinarios de trabajo.

Al terminar cada torneo del futbol mexicano hay un receso futbolístico; en estos días los futbolistas tienen sus vacaciones, que por lo general son más al terminar el torneo de verano que más o menos termina en el mes de mayo, y en el mes de agosto da inicio el torneo de invierno, en este lapso de tiempo es cuando se lleva acabo el sistema de transferencia de futbolistas profesionales en el futbol mexicano.

Con respecto a los salarios mínimos, tenemos que el cumplimiento de esta norma no se puede aplicar al futbolista, ya que sus ingresos son mucho mayores al de un salario mínimo, y no mencionemos el salario que puede llegar a percibir un jugador con nivel de selección nacional, o que en su equipo es considerado una estrella o que la afición le da el carácter de ídolo, a comparación de un jugador que es titular en su equipo o una reserva, que tiene un ingreso menor.

También existe otro ingreso para los futbolistas y son las primas especiales que se manejan dentro de sus equipos o en los contratos mismos, porque dependiendo muchas veces de su desempeño en la cancha se le da un ingreso extra, o por ejemplo cuando se tiene un enfrentamiento de selección nacional a los jugadores se les dice que por cada gol que anoten se les pagara una cantidad "x", o si pasan a la siguiente ronda para el equipo en general será tanto, etc., además de las ganancias que obtienen por promover determinadas marca publicitarias como son ropa o zapatos deportivos, refrescos, compañías cerveceras, marcas de comida enlatadas y rápida, empresas telefónicas, compañías que se dedican a la producción de cemento, entre otros, y cuando el jugador es contratado para realizar algún comercial.

La característica de que a trabajo igual salario igual, de la misma forma no es aplicable debido a que el trabajo que desempeñan los jugadores no es igual, porque como sabemos un jugador que tiene mayores aptitudes no necesita practicar tanto solo tendrá que mejorar su técnica, pero hay otros que no las tienen y deben practicar un poco más, además dentro de un equipo se manejan diferentes posiciones tenemos a delanteros, centros, al portero, extremos derecho e izquierdos, etc., y no va a ser el mismo entrenamiento para un portero que el entrenamiento de un defensa o el de un rematador de tiros libres o penales, etc.

Los patrones tienen la obligación de proporcionar capacitación o adiestramiento a sus trabajadores, en el caso del futbolista su actividad dentro del deporte inicia a muy corta edad, y esto provoca que muchos de ellos en ocasiones no terminen sus estudios, por dedicar su vida al futbol y verlo como su actividad profesional sin darse cuenta que esto les afecta demasiado por que en su gran mayoría muchos desconocen sus derechos, con esto no queremos decir que sean unos analfabetas pero consideramos que con una preparación profesional dentro del ámbito académico podrían ser unos futbolistas con mucho mayor preparación y lograr una superación personal; en este punto nos gustaría destacar, aplaudir y admirar el magnifico, grandioso y revolucionario proyecto (que sé esta haciendo

realidad), de la UNIVERSIDAD DEL FUTBOL que a propuesto la directiva del Club Pachuca, con esto se propone combinar el estudio y el futbol al mismo tiempo, para que los futbolistas tengan una preparación mejor, y que no por dedicarse al futbol dejen truncados e inclusive no terminen sus estudios académicos, esto sería, por las mañanas se tomarían las clases y por las tardes serían los entrenamientos de futbol o viceversa. Al respecto, nos gustaría que conocieran una nota periodística que encontramos en la búsqueda de información; la cual toca puntos de los que hemos hablado con anterioridad y de los que hablaremos más adelante.(Ver apéndice II).

Este punto lo iniciaremos diciendo que entre los jugadores de futbol profesional en México hay mucha desunión, siempre les importa más el beneficio propio, y no se preocupan por sus demás compañeros; además de que a los jugadores se les quita su derecho de asociación o coalición para formar sindicatos y defender sus intereses; aunque los directivos y la Federación Mexicana de Futbol digan que ellos en ningún momento prohíben que los jugadores se asocien, en la práctica se ve todo lo contrario porque cuando se han hecho intentos por formar un sindicato de futbolistas, a los "activistas" se les calma de alguna manera para que desistan de su propósito, y hasta el momento no se ha logrado la formación de un sindicato.

La formación del sindicato no se ha logrado pero existe la Asociación de Futbolistas Profesionales, la cual fue fundada ante Notario Público el día 9 de mayo de 1991, y sus fundadores fueron Javier Aguirre, actual director técnico del equipo Pachuca; Alfredo Tena, actual director técnico del equipo América y Miguel España que en la actualidad es jugador del equipo Santos de Torreón. Los motivos que propiciaron la creación de esta asociación fueron precisamente la oposición al sistema de transferencia, tratar de hacer conciencia en los jugadores de futbol que no son objetos comerciales sino que son trabajadores y como tales deberían de ser tratados, en consecuencia tienen derechos laborales y que la Ley Federal del Trabajo los protege y ampara.

Esta asociación en sus primeros años si cumplió con sus objetivos pero después con las siguientes administraciones (como en todos los demás campos), se utilizo como forma de lucro, olvidando por completo de sus funciones principales.

También lo que creemos y proponemos, además de que sería algo muy bueno es la creación de un fideicomiso para los jugadores de futbol porque cuando termina su carrera, no tienen otra forma de ingresos, a lo mejor ahorraron o algo por el estilo pero como sabemos el dinero no es eterno y cada día que pasa el poder adquisitivo

esta por los suelos; o por ejemplo tenemos el caso de los jugadores del Atlas de Guadalajara, que a altas horas de la noche iban manejando, en estado de ebriedad o no, el caso es que se accidentaron y la peor parte fue que las lesiones las sufrieron, por desgracia, en sus piernas que para ellos son esenciales, en si son sus herramientas de trabajo, y el peritaje médico fue que jamás podrán volver a jugar futbol, en estos casos sería bueno la existencia de un fideicomiso, para apoyarlos y ayudarlos a seguir adelante.

Pero también tiene otra opción al terminar su carrera de jugadores y es la de volverse director técnico de algún equipo de futbol.

Por testimonio de un jugador supimos que a él no le interesaba demandar el cumplimiento de sus derechos laborales ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, porque era mucha pérdida de tiempo y además que mientras a él le pagaran que no había ningún problema, y que en caso de que llegara a surgir un conflicto entre jugador y club la Federación Mexicana de Futbol resolvía el problema y en menos tiempo.

Diremos que es muy discutible la facultad que se otorga la Federación Mexicana de Futbol Asociación de ser un órgano jurisdiccional, al resolver los conflictos que surjan entre club y jugador, con respecto a inconformidades que tenga el futbolista respecto a su salario, a su transferencia, a la contratación, a la prima de transferencia, etc., y por otro lado también resuelve los asunto que llegaran a surgir entre los clubes. Esto sin tener razón de ser, debido a que para resolver conflictos laborales existen (y son las únicas facultadas), las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Esto es una eminente violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes laborales, además de que en un momento dado sé esta creando un tribunal especial para juzgar el caso específico y es una violación al artículo 13 constitucional.

Por lo mismo, consideramos que es más difícil el cumplimiento y la aplicación de las normas laborales, debido a que si al trabajador, en este caso el jugador, no le interesa tanto hacer valer sus derechos laborales, pues al patrón menos le va a interesar.

Como complemento al punto anterior, mencionaremos lo siguiente:

DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO NACIONAL

Artículo 36.- El Consejo Nacional esta investido de las siguientes facultades:

...

x) Constituirse en Tribunal de Honor para juzgar la conducta de sus propios miembros, de las Comisiones y los Directivos de los Sectores y de los Clubes afiliados para aplicar en su caso las sanciones que fije el reglamento correspondiente...⁴⁵

Ahora hablemos de la Comisión Disciplinaria:

CAPITULO X

DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES

... " Artículo 56.- La Comisión Disciplinaria es un órgano auxiliar del Consejo Nacional, que tiene como función juzgar y sancionar cualquier violación al estatuto, reglamento, resoluciones emanadas de la Asamblea General o del Consejo Nacional cometidas por Clubes, Asociaciones Estatales, Jugadores y Personal Técnico.

⁴⁵ ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACIÓN, A.C., vigente a partir del 27 de noviembre de 1983, artículo 36, pero que con fecha 8 de diciembre de 1997 se modifica dicho artículo

Igualmente sancionara las faltas que cometan los Directores Técnicos, Auxiliares, Jugadores y Árbitros en ocasión de los partidos oficiales y amistosos autorizados por la Federación. "

" Los afiliados a la Federación no estarán autorizados a presentar ante los tribunales ordinarios los litigios que tengan contra la Federación, con Clubes o miembros de Clubes, comprometiéndose a someterse cada uno de estos litigios al Consejo Nacional.

Las resoluciones que emita el Consejo Nacional serán definitivas e inapelables y de inmediata ejecución por conducto de la Secretaria General Ejecutiva. La inobservancia de la resolución, será sancionada en los términos del artículo 70 de este estatuto.

LOS LITIGIOS REFERIDOS A LA TRANSFERENCIA Y A LA CLASIFICACIÓN DE LOS JUGADORES, SE RESOLVERAN DE ACUERDO AL REGLAMENTO RESPECTIVO." ⁴⁶

⁴⁶ ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACIÓN, A C., vigente a partir del 27 de noviembre de 1983, artículos 56 y 76, pero que con fecha 8 de diciembre de 1997 se modificaron dichos artículos.

Como pudimos apreciar la Federación Mexicana de Fútbol es la única facultada para resolver conflictos que surjan dentro del fútbol mexicano, obligando a sus afiliados a no someterlos a ninguna otra Autoridad o Tribunal ajenos a la organización, bajo pena de ser descalificado a perpetuidad de la Federación.

Ahora, por la naturaleza y las características misma del trabajo que desarrollan los jugadores de fútbol profesional, diremos que la aplicación de las disposiciones de la ley laboral son dudosas, debido a que en la práctica la mayoría de los futbolistas reciben prestaciones superiores a las mínimas que consagra la ley. Pero esto no exime a los clubes de cumplir con las normas laborales y mucho menos los exime de apegarse a la ley.

4.3 DESAPARICION DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE JUGADORES DE FUTBOL PROFESIONAL EN MEXICO

Recordemos nuevamente lo que es la relación de trabajo y diremos que es una situación jurídica que se crea entre un trabajador y un patrón por la prestación de un servicio o trabajo personal subordinado, cualquiera que sea el acto o la causa que le de origen, en virtud de la cual se aplican al trabajador una serie de principios,

instituciones y normas que se encuentran inmersos en la Ley Federal del Trabajo, en los convenios internacionales, en los contratos colectivos y contrato-ley y en las normas supletorias.⁴⁷

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 20 nos dice:

" Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le de origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario. "

Como ya dijimos antes consideramos que la relación de trabajo es aquella que nace no necesariamente con la firma de un contrato, por que se puede dar lo que conocemos como consentimiento tácito o se puede dar la relación de manera verbal o sino con la simple prestación del servicio; además de que la prestación del servicio o trabajo debe ser en forma personal y subordinada ya que esto dará nacimiento a la obligación por parte del patrón al pago de un salario.

⁴⁷ Cfr. CUEVA, Mano de la, ob. cit., T I, pag. 187.

Ahora bien, hablaremos de lo que es la autonomía de la voluntad; y tenemos que un amplio sector del derecho privado asegura a los individuos, una esfera de libertad y autonomía, que les permite regular sus propios intereses frente a sus relaciones con terceros; dentro de este ámbito de libertad jurídica, la voluntad de los particulares, puede crear válidamente, relaciones normativas obligatorias y así mismo puede crear derechos y situaciones jurídicas a favor o en contra de los autores del acto que se haya celebrado.

Así pues, el poder de la voluntad, la llamada autonomía de la voluntad o autonomía privada, no es absoluta, -claro que en alguna época se pretendió que fuera así-, porque encuentra ciertos límites que establecen el orden público y las buenas costumbres y que circunscriben el concepto de licitud.

La autonomía de la voluntad, como poder que el ordenamiento jurídico reconoce a los individuos para regular sus propios intereses, ha venido sufriendo limitaciones en amplias esferas del derecho.

" La autonomía de la voluntad es la expresión de la libertad, en el campo del derecho privado, y es inherente a la persona humana para alcanzar sus propios fines;

pero el negocio jurídico, para realizar esa función que le es propia debe celebrarse de acuerdo con los elementos y requisitos que la ley establece. " ⁴⁸

En lugar de autonomía de la voluntad, debemos hablar de autonomía privada, para indicar que el ordenamiento jurídico, permite a la voluntad de los particulares regular sus propios intereses privados.

En el ámbito de los actos jurídicos y particularmente en lo que se refiere a los negocios jurídicos, la voluntad de los particulares es un elemento esencial del acto jurídico, sin la cual el acto no puede ser concebido.

Para que los efectos se produzcan, es preciso que la voluntad se manifieste por medio de la declaración; es necesario que se dé a conocer saliendo al exterior. La declaración de la voluntad negocial, es precisamente la exteriorización de lo deseado por el autor del acto.

⁴⁸ GALINDO GARFIAS, Ignacio, ob. cit, pag 226.

Dicha exteriorización puede tener lugar por medio de la palabra oral o escrita, por medio de signos o gestos, siempre que el medio que se emplee para declarar la voluntad, sea idóneo, para expresar claramente qué es aquello que el sujeto quiere efectivamente declarar.

Los actos jurídicos tienen su origen en la voluntad de los particulares o voluntad privada; y estos son libres para realizar negocios jurídicos y para regular como mejor les plazca, sus relaciones en el campo del derecho privado; en términos generales, esta libertad puede obligarse por propia decisión, y se conoce como autonomía de la voluntad.

Sin embargo tal autonomía no es irrestricta, la voluntad de la persona, no actúa en este campo en forma soberana; ya que encuentra sus límites y restricciones en el respeto a la libertad de los demás, en el interés general y en las buenas costumbres. Por modo que no sería concebible ni se justificaría, que una persona en el ejercicio de la autonomía de su voluntad, obligara por propia decisión a otra persona, prescindiendo de la voluntad de ésta y que a su vez el derecho no podría permitirlo. Por lo tanto, a nadie le sería permitido imponer por un acto de su propia voluntad, obligación alguna a aquellas personas que a su vez no hubieran

prestado su consentimiento para ello. La libertad de los terceros no puede menoscabarse sino por disposición de la ley y los particulares están obligados a respetar esa libertad.

Así tenemos que en el futbol de primera división mexicano las directivas de los equipos no siguen estas reglas, por que cuando llevan acabo la negociación o la transferencia de los futbolistas están imponiendo su voluntad propia sin tomar en cuenta la voluntad o la opinión del jugador, menoscabando sus derechos. Es más la voluntad de los directivos esta actuando como una voluntad absoluta, soberana e impositiva de situación no consultadas a los futbolistas, pasando por encima del derecho en general y sobre todo del derecho laboral.

Ahora bien, la libertad " es la facultad que tiene el hombre para obrar según le parezca, en un sentido u otro, por lo que es responsable de sus actos. La libertad representa la antítesis de la esclavitud, y ha sido el objeto predilecto de las tendencias y pensamientos del hombre... " ⁴⁹

⁴⁹ ENCICLOPEDIA ILUSTRADA CUMBRE, T VIII, I-LL, vigésima séptima edición, Editorial Cumbre, México, 1987, pag. 296.

En el caso particular, el de los futbolistas profesionales, su libertad es pisoteada por el club para el cual trabajan, debido a que estos imponen su voluntad y deciden cual va a ser el destino del jugador, al no entrar este en sus nuevos planes.

Recordemos nuevamente la libertad de trabajo que nos concede el artículo quinto constitucional, si la comparamos con la autonomía de la voluntad nos daremos cuenta que es similar por que en ambas nosotros tenemos la facultad de escoger y elegir el trabajo o la profesión que más nos guste, y por ende tomar la decisión de a que empresa queremos ir a prestar nuestros servicios o a que patrón poder servirle; en los futbolistas profesionales esta facultad se ve transgredida porque ellos no toman la decisión de elegir a su nuevo equipo o club.

Esto nos lleva a pensar que los clubes al negociar con sus jugadores y, cómo lo sabemos, sin el consentimiento de los interesados, constituyen una expresión en la actualidad de la antigua esclavitud, en donde el amo y señor decidía la vida de sus esclavos y estos formaban parte de su patrimonio considerándolos como bienes de comercio, a los cuales vendían a su antojo y por supuesto que no se les daba el carácter y no se les consideraba como lo que son seres humanos.

**"CONTRATO Y CONVENIOS COLECTIVOS EN MATERIA DE TRABAJO.
PUEDEN MODIFICARSE SIN TENER QUE CUMPLIR EL PROCEDIMIENTO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-**

El principio de la autonomía de la voluntad, que sostiene la libertad soberana de los individuos para obligarse contractualmente, se encuentra limitado, constitucional y legalmente, en materia de trabajo, con la finalidad de establecer el equilibrio entre patrones y trabajadores; sin embargo, debe entenderse que dicho principio rige en todos los aspectos no regulados por la Constitución, particularmente en su artículo 123, o por la Ley Federal del Trabajo, y que en ejercicio de su libertad, trabajadores y patrones pueden establecer derechos y obligaciones recíprocos. Una de las formas a través de las que pueden obligarse los sujetos de la relación laboral es el contrato colectivo de trabajo mediante el que se establecen las condiciones generales de trabajo que regirán en una o varias empresas o establecimientos y que puede ser modificado libremente por ellas a través de diversos convenios, sin necesidad de agotar el procedimiento establecido en el artículo 426 de la Ley Federal del Trabajo, en virtud de que tal disposición es una norma protectora de los trabajadores o de la fuente de trabajo, la cual garantiza que por lo menos dicho acuerdo se revisará una vez al año, tratándose de salarios, y cada dos años, en los demás aspectos, y, precisamente, en ejercicio de su libertad de contratación, las

partes patronal y trabajadora pueden buscar mejores opciones para la prestación del trabajo, todo eso en el entendido de que dicha modificación no implique una renuncia de los derechos mínimos consagrados constitucional y legalmente a favor de los trabajadores". Contradicción de Tesis número 2/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Decimonoveno Circuito. 18 de noviembre de 1998. Cinco votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Ernesto Martínez Andreu. Véase dentro de la Novena Época. Instancia Segunda Sala. Fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo IX, correspondiente al mes de Enero de 1999. Tesis 2ª./J. 3/99. Página 27. de rubro y texto.

En la jurisprudencia antes citada podemos ver que habla del principio de la autonomía de la voluntad y refuerza lo que ya hemos dicho respecto de la facultad y libertad que tiene el jugador de decidir y elegir con quien obligarse contractualmente, claro que exteriorizando su consentimiento; pero vemos que en la transferencia de los jugadores no se toma en cuenta al futbolista y se le mantiene al margen de la negociación, excluyéndolo por completo de que sea suya la decisión de quien va a ser su nuevo patrón y de establecer cuales van a ser las nuevas

condiciones generales de trabajo que regirán la nueva relación de trabajo que los va a unir.

Diremos que el deporte en su aspecto profesional tiene el objetivo principal de presentar un espectáculo público, con una tendencia que sin lugar a duda es el lucro o la recuperación económica que trae consigo la presentación del espectáculo, es decir el objeto de mayor importancia para quien organiza un espectáculo es el resultado de la taquilla, o sea cuantos fueron los ingresos que se obtuvieron por la presentación del partido.

En este sentido proponemos que la contratación se realice de manera personal, con esto nos referimos a que las negociaciones sean directamente entre el club que desea o requiere los servicios del jugador y el jugador mismo, para evitar la violación de sus derechos al no tomar y respetar la opinión del futbolista para llevar a cabo la transferencia a otro club o equipo.

Aún con todo esto, el sistema de transferencia de jugadores de fútbol profesional, debe desaparecer porque al jugador se le trata como objeto tanto de comercio como de publicidad, y se olvida por completo su carácter de ser humano.

Al respecto transcribiremos un artículo del periódico en el que se narran las vivencias y la lucha por la sobrevivencia de algunos jugadores de futbol que en su afán por llegar a formar parte de un equipo de primera división profesional y a si cumplir su sueño de la infancia se ven obligados a pasar por una serie de carencias y en ocasiones humillaciones tales como dejar de comer para utilizar el dinero para ir a los entrenamientos, o estar dispuestos ha recibir un sueldo miserable con el que no les alcanzaba para nada, dejar sus estudios, dejar a sus familias, etc.(Ver apéndice II)

Después de que concluimos con la investigación, consideramos que los objetivos de la misma se han cubierto, debido a que hemos demostrado que la contratación y la negociación en el futbol mexicano de primera división son violatorias de derechos laborales, humanos y garantías constitucionales.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El sistema de transferencia de jugadores de futbol profesional en México, es violatorio de garantías constitucionales, derechos laborales y derechos humanos.

SEGUNDA.- El sistema de transferencia de jugadores de futbol profesional debe desaparecer.

TERCERA.- La negociación y la contratación de los futbolistas profesionales debe hacerse en forma personal, o sea entre la directiva que desea contratar al jugador y el propio futbolista.

CUARTA.- Se debe tomar en cuenta y respetar la opinión del jugador para realizar su transferencia.

QUINTA.- Al jugador se le debe tratar como ser humano y dignificar su trabajo, aplicando al pie de la letra las normas laborales.

SEXTA.- La Federación Mexicana de Fútbol Asociación, no es competente para resolver los conflictos laborales que surjan entre club y jugador.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

DOCTRINA

- ALBOR SALCEDO, Mariano, Deporte y Derecho, Trillas, México, 1989, págs. 372.
- BARAJAS MONTES DE OCA, Santiago, Derecho del Trabajo, McGraw-Hill, México, 1997, págs. 89.
- , Conceptos Básicos del Derecho del Trabajo, Fondo de Cultura Económico, México, 1995, págs. 328.
- BORREL NAVARRO, Miguel, Análisis Práctico y Jurisprudencial del Derecho Mexicano del Trabajo, cuarta edición, Sista, México, 1994, págs. 725.
- BRICEÑO RUIZ, Alberto, Derecho Individual del trabajo, Harla, México, 1985, págs. 627.
- BUEN LOZANO, Néstor de, Derecho del Trabajo, T I, décima edición, Porrúa, México, 1997, págs. 669.
- , Derecho del Trabajo, T II, sexta edición, Porrúa, México, 1985, págs. 887.
- CANTON MOLLER, Miguel, Los Trabajos Especiales en la Ley Laboral Mexicana, Cárdenas y Editor, México, 1977, págs. 225.

CANTON MOLLER, Miguel y VAZQUEZ ROMERO, Adolfo, Derecho del Deporte, Esfinge, México, 1968, págs. 141.

-----, Derecho del Trabajo Deportivo, Editorial Yukalpeten, México, págs. 97.

CAVAZOS FLORES, Baltasar, El Derecho Laboral en Iberoamérica, Trillas, México, 1984, págs. 927.

-----, 35 Lecciones de Derecho Laboral, 5ª edición, Trillas, México, 1987, págs. 385.

-----, El Nuevo Derecho del Trabajo Mexicano, Trillas, México, 1997, págs. 584.

-----, El Derecho del Trabajo en la Teoría... y en la Práctica, Editorial Jus, México, 1972, págs. 576.

-----, El Derecho del Trabajo Mexicano a Principios del Milenio, Trillas, México, 2000, págs. 184.

CAZORLA PRIETO, Luis María, Derecho del Deporte, Editorial Tecnos, España, 1992, págs. 441.

CUEVA, Mario de la, El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, T I, décima edición, Porrúa, México, 1985, págs. 727.

DÁVALOS, José, Derecho del Trabajo, T I, sexta edición, Porrúa, México, 1996, págs. 478.

DOMÍNGUEZ MARTINEZ, Jorge Alfredo, Derecho Civil, séptima edición, Porrúa, México, 2000, págs. 701.

FERRARI, Francisco de, Derecho del Trabajo, V I, 2ª edición, Depalma, Argentina, 1976, págs. 436.

FLORESGOMEZ GONZALEZ, Fernando et. al., Nociones de Derecho Positivo Mexicano, vigésima cuarta edición, Porrúa, México, 1985, págs. 349.

GALINDO GARFIAS, Ignacio, Derecho Civil, Primer Curso, decimoquinta edición, Porrúa, México, 1997, págs. 790.

GARCIA MAYNEZ, Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, 50ª edición, Porrúa, México, 1999, págs. 444.

KROTOSCHIN, Ernesto, Manual de Derecho del Trabajo, 4ª edición, Depalma, Argentina, 1993, págs. 408.

MARCOS, Fernando, Mi Amante el Fútbol, Grijalbo, México, 1980, págs. 222.

MUÑOZ RAMON, Roberto, Derecho del Trabajo, Porrúa, México, 1983, págs. 450.

PENICHE BOLIO, Francisco J, Introducción al Estudio del Derecho, décima edición, Porrúa, México, 1990, págs. 234.

SANTOS AZUELA, Héctor, Nociones de Derecho Positivo Mexicano, segunda edición, Addison Wesley Longman, México, 1998, págs. 297.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Origen y Repercusiones de la Primera Ley Federal del Trabajo, Publicación Conmemorativa del Cincuentenario de la Primera Ley Federal del Trabajo 1931-1981, México, 1981, págs. 359.

SOTO CERBON, Juan, Teoría General del Derecho del Trabajo, Trillas, México, 1992, págs. 283.

SOTO PEREZ, Ricardo, Nociones de Derecho Positivo Mexicano, tercera edición, Esfinge, México, 1972, págs. 193.

TRUEBA-URBINA, Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo, 5ª edición, Porrúa, México, 1980, págs. 687.

LEGISLACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Sista, México, 1997, págs. 151.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Alco, México, 1998, págs. 377.

CODIGO CIVIL, Compilación de Leyes Mexicanas, Editores Greca, México, 1996, págs. 514.

ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACIÓN, A.C.

ECONOGRAFIA

ARRIGUNAGA DE LA MORA, Eduardo Antonio, Ineficiencias del Mercado Laboral en el Futbol de primera División en México, Tesis de Licenciatura en Economía, México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1994, págs. 104.

ENCICLOPEDIA ILUSTRADA CUMBRE, vigésima séptima edición, Editorial Cumbre, México, 1987, págs. 407.

ENCICLOPEDIA JUVENIL OCEÁNO, T II, avi-dib, Océano Grupo Editorial, España, 1999, págs. 96.

ESPARZA TORRES, Javier, Problemática del Deportista Profesional de Futbol en la Prestación de sus Servicios en México, Tesis de Licenciatura en Derecho, México, Universidad Nacional Autónoma de México, ENEP Aragón, 1994, págs. 152.

GARCIA-PELAYO Y GROSS, Ramón, Larousse Diccionario Usual, sexta edición, Larousse, México, 1985, págs. 722.

GOMEZ ARAUJO, Pablo, " Breve Historia del Futbol Soccer ", <http://www.franquiciapemex.com/octanaje/17futb.htm>, 23/11/99, págs. 4.

GRAN DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ILUSTRADO, cuarta edición, Reader's Digest, México, 1975, págs. 538.

LA COPA MUNDIAL. HISTORIA DE LOS CAMPEONATOS MUNDIALES DE FUTBOL 1930-1954, T I, Cumbre, México, 1984, págs. 110.

" LA COPA DEL MUNDO, HISTORIA DEL FUTBOL ",
<http://www.geocities.com/MadisonAvenue/5470/fútbol.htm>, 23/11/99, págs. 3.

NUEVA ENCICLOPEDIA AUTODIDACTA QUILLET, 27ª edición, Cumbre, México, 1987, págs. 559.

PRADO BABAYAN, Mario Luis, Análisis de las Características Principales en la Relaciones Laborales de los Futbolistas Profesionales, Tesis de Licenciatura en Derecho, México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1995, págs. 112.

BLANCAS, Daniel y SALINAS, Ángel, La lucha por la sobrevivencia..., El Universal, Sección Deportes, viernes 12 de mayo de 2000.

APENDICE I

APENDICE I

Enseguida transcribiremos las entrevistas que se realizaron a jugadores y a un director técnico de la primera división del fútbol.

ENTREVISTA #1 jugador en activo, posición en la que juega, medio.

1.- ¿Qué es el sistema de transferencia?

Es el cambio de jugadores entre un equipo y otro, y se vende al mejor postor.

2.- ¿Cuál es el objetivo del sistema?

No hacer negociaciones por debajo del agua, que todo sea transparente.

3.- ¿Cómo se lleva acabo?

Se reúnen los equipos y se llevan acabo las negociaciones.

4.- ¿Le piden su opinión para llevar acabo su transferencia?

No hay respeto, a veces sí toman opinión.

5.- ¿Qué opina del sistema de transferencia?

Pues, que es bueno. Cada quien habla como la va en la feria.

6.- ¿A usted le convendría que desapareciera el sistema?

Sí.

7.- ¿Qué soluciones daría para realizar su contratación?

Que fuera de manera directa.

ENTREVISTA # 2 jugador en activo, posición en la que juega, defensa.

1.- ¿Qué es el sistema de transferencia?

Es una negociación muy lucrativa.

2.- ¿Cuál es el objetivo del sistema?

Que los equipos chicos se armaran con jugadores importantes.

3.- ¿Cómo se lleva acabo?

Se hace una reunión entre las directivas de los clubes.

4.- ¿Le piden su opinión para llevar acabo su transferencia?

No.

5.- ¿Qué opina del sistema de transferencia?

No es bueno, porque al final no se respeta el destino del jugador.

6.- ¿A usted le convendría que desapareciera el sistema?

Sí.

7.- ¿Qué soluciones daría para realizar su contratación?

Arreglo directo.

ENTREVISTA # 3 jugador en activo, posición en la que juega, medio.

1.- ¿Qué es el sistema de transferencia?

Arreglo entre clubes, de equipo con equipo.

2.- ¿Cuál es el objetivo del sistema?

Al inicio buscar el equilibrio entre los equipos para que fueran más competitivos.

3.- ¿Cómo se lleva acabo?

Como una subasta.

4.- ¿Le piden su opinión para llevar acabo su transferencia?

No, no hay acuerdo.

5.- ¿Qué opina del sistema de transferencia?

Nunca he estado en un "draft".

6.- ¿A usted le convendría que desapareciera el sistema?

Pienso que si, para las nuevas generaciones.

7.- ¿Qué soluciones daría para realizar su contratación?

Contratación directa, libre.

ENTREVISTA # 4 director técnico en activo.

1.- ¿Qué es el sistema de transferencia?

Es una compraventa de jugadores.

2.- ¿Cuál es el objetivo del sistema de transferencia?

En sus inicios era para evitar los promotores, desinflar al fútbol mexicano (oferta-demanda) y equilibrar a los equipos.

3.- ¿Cómo se lleva acabo?

Se reúnen los equipos de la primera división, y se inicia con la subasta de los jugadores.

5.- ¿Qué opina del sistema de transferencia?

No es bueno.

6.- ¿A usted le convendría que desapareciera el sistema de transferencia?

Sí, de hecho yo pienso que va a desaparecer.

APENDICE II

APENDICE II

Nos gustaría transcribir un artículo de periódico, en el cual se ve reflejado lo que manejamos en el párrafo que dedicamos a la capacitación y adiestramiento:

- **Nuevos nombres celestes, rodeados de viejas anécdotas:** estudios truncados, limitaciones económicas y la necesidad -combinada con la afición al deporte- de buscar una oportunidad. Casi nadie logra el sueño, la mayoría ve pasar el tiempo.

La lucha por la sobrevivencia...

" Futbolistas jóvenes que también fueron mandaderos, ambulantes, vendedores de antojitos... Estudiantes truchos a quienes la oportunidad de debutar en el primer equipo cruzazulino les ha llegado ¿tarde?

Norberto Ángeles, Tomás Campos, Juan Alberto Hernández, Víctor Gutiérrez... A ellos se refiere el técnico José Luis Trejo cuando dice: "Necesitan continuidad".

Todos se han presentado en el máximo circuito en los últimos seis meses; tienen entre 22 y 23 años. ¿Edad ideal?

Nuevos nombres, viejas anécdotas...

Víctor terminó con dificultades la secundaria. Impulsado por las limitaciones económicas decidió, a los 14 años, probar suerte en el cuarto equipo celeste.

-Desde niño me gustó pegarle a la pelota. Mi familia no tiene recursos y por eso, al salir de la secundaria pensé que el fútbol podía ser una solución. Decían que se ganaba mucha lana y entonces me vengo a probar. Eran días en los que no tenía ni para los pasajes, a veces no comía y para seguir viniendo a entrenar hacía mandados o pedía ayuda a mis vecinos a cambio de trabajitos en sus casas.

Cuando el club proporcionó una casa club, fue menos difícil la vida. Gutiérrez (contención), después de ocho años, llegó a Primera División.

- Ahora lo duro será mantenerse, madurar, porque aquí está prohibido cometer errores. Debo superar las críticas: ya hay a quien no le gusta como juego. Y esperar un día en el que no existan tantas jerarquías.

Otro ha sido el camino de Juan Alberto (medio defensivo). Tras jugar casi una década en el llano, en 1996 Carlos hermosillo lo descubrió, lo invitó a Cruz Azul...

Y abandonó la escuela. "Hasta segundo de bachillerato", cuanta. Su novia resultó embarazada y entonces... a trabajar.

-Al principio me echaron la mano papá y hermanos con lo de los camiones, luego por lo del embarazo, terminando el entrenamiento me iba a vender comida. A quien no

le costó estar aquí no sabe lo que es subirse al ruta cien, al metro, sufrir humillaciones y no tener ni para un refresco.

-¿Qué clase de humillaciones?

-Tener compañeros con autos lujosos, que viven por el rumbo y nada. Hasta pena te daba pedirles para saciar la sed. Me da tristeza saber que ahora muchos niños pasan lo mismo, pero si los encuentro en el camino, ayudaré.

Dos años en el centro de formación, dos más en la Primera "A". De ahí, al debut.

-Son anhelos que uno trae desde pequeño: jugar en un estadio lleno, salir en televisión y dar entrevistas. Vengo por todas las canicas: a desbancar al que esté. Normalmente el equipo no arriesga con jóvenes, prefiere a los de experiencia, ese es el mayor obstáculo, aunque el licenciado Álvarez sabe que hay muchachos de calidad - observa.

Para Norberto y Tomás fueron menos los sacrificios.

El primero nació en San Juan Tapa, Hidalgo. Pese a que su familia se dedica a la crianza de caballos, él optó por el balón. A los 16 años ingresó a la Tercera División.

-Tuve el respaldo de mis padres. Quizá lo más complicado fue dejar el cariño del hogar, los traslados constantes y madurar en soledad. Conté con el dinero suficiente para solventar mis gastos y además, hospedaje... Fui privilegiado, porque logré compaginar estudios con entrenamientos.

Aunque al mando de Luis Fernando Tena participó en la pre-Libertadores y en la Copa Milenio (1999), fue hasta marzo de este año cuando alineó con el primer equipo, en el partido inicial de Trejo en el timón. Estudia actualmente el segundo semestre de la carrera de Administración de Empresas.

-Se trata de aprovechar la oportunidad, absorber experiencias de jugadores consolidados y, en un futuro cercano, convertirse en titular indiscutible.

Tomás Campos, en el colegio, era el clásico niño que sobresalía en las "cascaritas". La idea de que alguna vez el público coreara su nombre lo cautivó.

Se presentó en el club a los 19 años. Vinieron pruebas, Segunda, Primera A... ¿División de Honor? Sí, en el verano 99, pero una lesión en la rodilla lo marginó.

-Tena ya me había tomado en cuenta, veía cerca el chance y que me lesiono. Debí parar seis meses, psicológicamente me afectó y entonces los consejos que me habían dado tiempo atrás Nacho Flores y Kalimán Guzmán evitaron que desfalleciera.

No ocurrió lo mismo en la escuela. Tomás sólo completó el bachillerato.

-Ser un futbolista profesional exige entrega al 100%. No puedes desvelarte. Casi nadie logra el sueño, la mayoría sólo ve pasar el tiempo.

Futbolistas inteligentes

Nuevos rostros... Poco qué ver con el actual proyecto a cinco años -han transcurrido dos- del que habla Ignacio Prieto, director de fuerzas inferiores:

-En las próximas generaciones queremos a futbolistas de excelencia, pero también a ciudadanos especiales, a profesionistas. Planeamos un centro donde trabajarán los mejores de entre 13 y 18 años. Quince o veinte que vivan en la casa club, con todas las comodidades, servicios y fogueo, pero también a los que se les obligue a estudiar y llegar a ser futbolistas inteligentes. Según cifras de la coordinación de fuerzas básicas, el 80% del plantel de Cruz Azul Hidalgo es de origen Celeste. El promedio de edad: 21 años.

Dice José Luis Guerrero, coordinador:

-En la Primera "A" se culmina el proceso de formación. Hay chicos de la generación 80 que están repuntando y Trejo los conoce bien. El objetivo es acrecentar el 65% que hoy representan los jugadores formados por nosotros.

Dos jóvenes en la mira rumbo al Invierno 2000...

Marvin Cabrera, volante, 19 años.

Revive los consejos de Trejo:

Me dice que siga apretando, que no afloje porque a lo mejor me utiliza arriba. Necesito demostrar lo que valgo aquí, en Hidalgo.

Cumple los deseos de su padre, Rigoberto, quien a los tres años lo tenía pateando de izquierda a derecha - con la desilusión aún de que su primer hijo se negó

a ser futbolista- y lo llevó a Punitas soccer. Lo nombró, entonces, el "Lobo", porque dice, pocos entienden su juego.

-El fanatismo de mi papá influyó en elegir esta carrera, aunque la pelota me gustó desde que la vi -narra Marvin-. En la liga Satélite decían: "Va a llegar" y yo sólo pensaba en jugar algún día en La Bombonera, en el estadio en donde actuaba mi equipo favorito de la niñez.

Un día de Reyes, 6 de enero de 1995, arribó al club azul.

Cabrera también fue empleado de una tienda de abarrotes y debió hacer favores en la escuela y en la calle para combinar el balompié con los estudios.

-Me decían: "Ve por esto y te doy 10 pesos". Llegaba a juntar 50 pesos a la semana, pero a veces no me alcanzaba para las tortas, me venía todo débil a entrenar.

Lo hizo. Está a un paso y, además cursa el segundo semestre de la carrera de Administración de Empresas.

-¿A un paso? Pero es el que más miedo da. Tan lejos y tan cerca: una lesión o una baja de juego y me corren.

Erick Marín, defensa, 22 años.

-Mi madre se la rifó -dice al recordar aquel tiempo en que decidió huir de Acapulco, a los 17 años.

-Al terminar la Prepa se me metió el gusanito del futbol. No me lo explico. Quería terminar una carrera profesional y ayudar a mi familia, pero no: que me venga a la capital. En lugar de darme la espalda, mi mamá y hermano me mandaban casi todo lo que ganaban. A veces la familia les reprochaba: ¿por qué le envían dinero y se quedan sin nada? Tenía que pagar la renta de un cuartucho, comida; mil pesos para todo el mes. Sabía de otros que, ya estando solos, se desviaban, se volvían locos y fracasaban en el deporte. Yo no, había mucho que agradecer y todavía estoy luchando.

Tres años en Tercera. Máximo anotador. En el Verano 97 fue ascendido a Cruz Azul Hidalgo, donde el olfato se le esfumó: seis meses sin sacudir la red. Desencantado, tuvo la única opción de jugar en la Segunda, con el Atlético Uruapan.

-Me arreglé por siete mil pesos, pero los dueños nunca cubrieron a tiempo o pagan la mitad. Yo que me aferré y que comienzo a anotar, aunque sin un quinto en la bolsa. La afición festejaba mis goles, caí bien y entonces me invitaban a comer, a cenar. Hubo quien me daba 100, 200 pesos y con eso la fui pasando, no tuve que ir a vender tostadas de maíz, como otros de mis compañeros.

-Cinco meses...

Regresó a Jaso con la etiqueta de goleador, en el Invierno 98...

-Volví a caer: nada de goles. Entonces el profe Trejo, por las necesidades del equipo, me sugirió jugar en la defensa central. ¿Por qué?, Pensé, y que me rebelo. El

técnico ni me sacaba a la banca, pero al otro torneo (Verano 99) que me vuelve a dar un chance. Ahora obedecí y dije: no hay de otra, a echarle ganas en la zaga. Se me quitó lo necio.

Erick comenzó a entrenar con el conjunto grande los últimos dos meses veraniegos.

-Se ve cerca, pero Dios sabe ... No me importa que sea como central, es momento de rifármela. Luego vendrá la posibilidad adelante. Tampoco he dicho adiós a los estudios: quiero ser contador...

El momento justo

Admite el peruano Juan Reynoso:

-Este es el momento justo para que el equipo aproveche sus fuerzas básicas, con una persona como Trejo que conoce a los chavos. Si no se aprovecha esta coyuntura va a ser muy difícil que ocurra más tarde.

Hora, pues, de que los jóvenes luchen contra olvido e indiferencia..."⁴⁷

⁴⁷ BLANCAS, Daniel y SALINAS, Ángel, La lucha por la sobrevivencia, El Universal, Sección Deportes, viernes 12 de mayo de 2000.